



INFORME DE ACTIVIDADES

AÑO 2019

JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

INDICE

1. PRESENTACIÓN
2. MISIÓN Y OBJETIVO CENTRAL
3. INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL
4. NORMAS DE ACTUACION DEL TRIBUNAL Y FACULTADES
5. EL PLENO
6. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
7. LA FUNCION JURISDICCIONAL
8. CONTROL INTERNO Y EXTERNO
9. TRANSPARENCIA
10. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
11. SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
12. RECURSOS HUMANOS
13. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
14. GESTIÓN DE ARCHIVOS
15. DEFENSORÍA PÚBLICA
16. PROTECCIÓN CIVIL
17. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
18. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
19. RECURSOS FINANCIEROS
20. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
21. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Conforme a las normas constitucionales y legales se presenta al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el Informe anual sobre la marcha del mismo, para formular enseguida la memoria de funcionamiento y enviarla al Titular del Ejecutivo y a la Legislatura Estatal, acerca de las actividades que se desarrollaron en el año presente con el fin de cumplir la Misión y el Objetivo General establecidos en el Plan Estratégico 2017-2027.

La tarea primaria sigue siendo contribuir a regular la función administrativa del Estado y de los Municipios, revisando la legalidad de los actos de autoridad que afectan a los potosinos en su condición de particulares, cuando ven lastimados sus derechos. El objetivo es ayudar a mejorar las acciones y prácticas de administración pública contribuyendo así al buen gobierno.

Como un vector de esa tarea mayor se encuentra la importante reforma constitucional anticorrupción, que acompaña ahora la tarea y desempeño de los Tribunales de Justicia Administrativa del país.

La nueva configuración de los Tribunales en su proceso de transformación, permite reiterar que se busca aplicar justicia en un marco de plena autonomía y en el ánimo de fortalecer lo que en los últimos tres años ha configurado un conjunto de Tribunales Autónomos de Justicia Administrativa en todo el país. En este ámbito de referencia, es importante señalar que adoptando el esquema latino de justicia administrativa, originalmente en Europa y luego en América Latina, ha preferido en nuestro país ubicar a la ciudadanía en el centro de las decisiones fundamentales; y ello derivó en México en la construcción del Sistema Nacional Anticorrupción y sus equivalentes esquemas estatales. Esto busca acercar la ciudadanía y humaniza y actualiza la vida institucional de los órganos impartidores de la justicia administrativa.



En este tenor y conforme a la reforma Constitucional, el Tribunal tiene una nueva función que además de dirimir controversias entre los particulares y las autoridades de la administración centralizada y descentralizada del ejecutivo estatal y los municipios, hoy colabora como sancionadora en materia de actos y hechos de corrupción de servidores públicos y de los particulares involucrados.

Así también esta transformación ha exigido a los tribunales del país generar acciones de vinculación para el fortalecimiento de su autonomía; este canal de comunicación ha permitido mantener como pilares de actuación la transparencia en cada uno de sus actos, así su recepción, contestación y resoluciones; pero también para la vida eficiente y eficaz de estos Tribunales, se han llevado a cabo acciones de cara a su vida interna que radican en la profesionalización de los recursos humanos como tarea primordial del servicio, y en la adaptación al uso y manejo óptimo de las tecnologías de la información y comunicación.

En este contexto, el trabajo y el proyecto de nuestra institución es mantener a la vanguardia la utilización de los canales modernos de comunicación, a través de diversos mecanismos implementados como el Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales, el Sistema de Archivo y el Sistema de Control de Obligaciones de Transparencia.

Por último, es importante señalar que el camino de la transformación del derecho público obliga a repensar en San Luis Potosí el futuro de la justicia administrativa, desde la perspectiva nacional, por lo que se reiteran en este documento los proyectos estratégicos para el próximo año 2020, entre las que invocamos:

1. El Centro de Estudios de Especialización Administrativa, para generar conocimiento focal, especializado y actual para las nuevas generaciones.
2. El Servicio Profesional de Carrera mismo que genere más allá de la competencia un servicio cualitativo, profesional y eficaz.
3. El Juicio en Línea, que más allá de instalarnos en la vanguardia digital, acercará a la sociedad a los trámites que resuelvan sus quejas sentidas respecto del gobierno y los municipios.

Así las cosas, la evaluación del trabajo jurisdiccional del periodo ha de ser acorde al desarrollo de las funciones que procesan el juicio contencioso administrativo de este Tribunal, autónomo e independiente.

Previo a exponer las acciones llevadas a cabo, resulta necesario entonces reiterar que su actuar se rige por su ley y por el Plan de trabajo que se trazó como guía imprescindible de su vocación y futuro.

2. MISIÓN Y OBJETIVO

Imprescindible **Misión** del Tribunal seguirá siendo la de resolver las controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos; sancionar sobre faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o por particulares que participen en actos vinculados con infracciones graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de sus entes públicos. Lo anterior como resultado de obedecer los principios de justicia pronta, completa e imparcial, en observancia de los derechos humanos de los justiciables.

Así, el Tribunal Estatal de justicia Administrativa asume su visión de manera dual: Frente a la sociedad: Busca ser un órgano de justicia consolidado y determinante en la cultura de la legalidad en la Entidad, que contribuya a dar confianza a la ciudadanía.

Al interior: Reconocerse como un órgano profesional, confiable por sus mecanismos de transparencia y de cuentas, con una administración eficaz en sus resultados que lo coloque a la vanguardia de un servicio de excelencia al usuario.

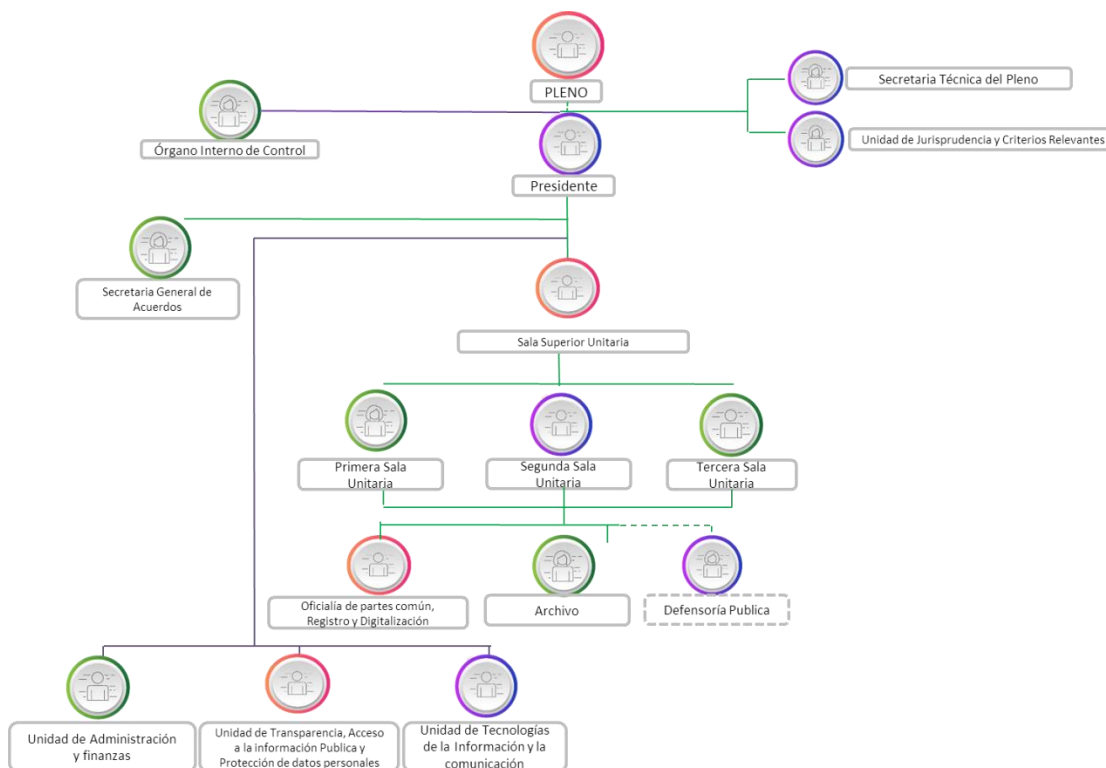
El **Objetivo** Central es promover la impartición de justicia administrativa en el Estado, estableciendo líneas de acción que coadyuven al desarrollo institucional, la actualización del personal, la optimización de recursos y la implementación de procesos que fortalezcan la plataforma tecnológica para alcanzar la excelencia dentro de la función jurisdiccional del Tribunal.

3. INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Desde 2017 el Tribunal está integrado por tres Salas Unitarias y una Superior, cuyos titulares en conjunto conforman el Pleno, máxima instancia de decisión, especialmente para administrar los recursos humanos, financieros y materiales, como órgano que supervisa su propio gasto, con unidades administrativas de apoyo que hacen posible un ejercicio autónomo conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y bajo los principios rectores de

legalidad, certeza, independencia, honestidad y transparencia, que rigen el actuar de su estructura orgánica:

Estructura Orgánica



Órganos internos y titulares

- ✓ Sala Superior Unitaria
Magistrado Juan Ramiro Robledo Ruiz
- ✓ Primera Sala Unitaria
Magistrada María Eugenia Reyna Mascorro
- ✓ Segunda Sala Unitaria
Manuel Ignacio Varela Maldonado
- ✓ Tercera Sala Unitaria
Diego Amaro González
- ✓ Secretaría General de Acuerdos y Secretaría Técnica
Laura del Castillo Martínez
- ✓ Contraloría Interna
Claudia Josefina Contreras Páez

- ✓ Coordinación de Archivos
Diana Mariela Leyva Colunga
- ✓ Oficialía de Partes Común, Registro y Digitalización
Berenice Martínez
- ✓ Centro de Estudios de Especialización en Materia Administrativa (en proyecto).
- ✓ Unidad de Administración y Finanzas;
Víctor Manuel Lomelí Guerrero
- ✓ Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Joel Castañeda López

Además del personal jurídico y administrativo adscrito a los órganos y unidades descritas.

4. NORMAS DE ACTUACIÓN Y FACULTADES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción local.
- Leyes administrativas del Estado.
- Reglamento Interior del Tribunal.
- Código de ética.
- Ordenamientos emitidos por el Pleno que regulan la vida administrativa del Tribunal.
- Otras disposiciones de aplicación supletoria.

Como es sabido, las Salas Unitarias están facultadas para resolver las controversias entre particulares y la administración pública estatal y municipal centralizada y descentralizada, llevan regularmente la tramitación del juicio contencioso administrativo; también asumen la competencia para imponer sanciones administrativas por faltas graves de servidores públicos y particulares vinculados.

La Sala Superior tiene como atribución revisar las sentencias definitivas que emiten dichas Salas Unitarias dentro del juicio contencioso administrativo o en materia de sanciones, mediante el recurso de apelación.

El Tribunal conserva y fortalece sus áreas administrativas de apoyo que tienen funciones específicas para administrar los recursos materiales y el presupuesto; para la recepción de las peticiones, demanda y correspondencia; lo referente a la transparencia y solicitudes de información; la administración de archivos; el control interno de todo su desempeño, así como para otras tareas de administración y extensión.

5. EL PLENO

Al mes de noviembre del año 2019 el Pleno del Tribunal se reunió en 23 ocasiones, en 15 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias; tomó 53 acuerdos de relevancia para la autorización y aprobación de la ejecución del presupuesto, incluidas transferencias presupuestales; medidas para la administración de recursos humanos y materiales y el mejoramiento institucional; para el control archivístico; medidas de seguridad para las instalaciones; para la aprobación de un sistema de registro y control de la transparencia; otro registro y consulta de demandas de amparo; otro registro para consulta de los acuerdos del Pleno; y un sistema para la consulta de expedientes digitalizados; y también acuerdos para la elaboración de manuales de organización.



Por lo que hace a la interacción con otras dependencias y entidades:

- Se instruyó a la Presidencia que retome trámites para que los trabajadores de confianza reciban el servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la misma forma que los trabajadores de base.
- Se ratificó el manual de remuneraciones 2018, para aplicarse en 2019.
- Se dio cuenta del informe de auditoría de la ASE y se ordenó atender de manera inmediata y completa las observaciones para que sean solventadas en su totalidad.
- Durante todo el año se dio seguimiento periódico a la situación que guarda la aprobación por parte del CONACYT sobre el proyecto de desarrollo e implementación del juicio contencioso en línea (pendiente aún la convocatoria para una licitación nacional).
- Se autorizó la firma de un convenio con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para la administración de la nómina de los trabajadores sindicalizados.

Se aprobó la cuenta pública 2018 en tiempo y forma y el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, ordenando en ambos casos enviarse al Congreso del Estado.

6. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica, el Presidente representó al Tribunal ante autoridades para gestionar recursos, servicios y trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del Tribunal; así, en el año se acudió a la ciudad de México y de Querétaro, a las oficinas del CONACYT, COPOCYT y otras de gobierno, para tratar lo relacionado con la aprobación del sistema para la impartición en línea del juicio contencioso administrativo.

Se asistió también a las sesiones del Comité Estatal del Sistema Anti-Corrupción, a reuniones con la Secretaría de la Función Pública Federal y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, como se da cuenta más adelante; en conjunción con los magistrados se asistió a Sesiones y Congresos de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia y de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa.

Así también para cumplir con la representación encomendada al Presidente, se giraron 94 oficios por asuntos diversos, como informes y peticiones de ampliación de recursos presentados al Congreso del Estado; convocatorias a sesiones del

Comité de adquisiciones; múltiples ocurso y solicitudes de recursos a la Secretaría de Finanzas; incorporación de los empleados de confianza al Instituto Mexicano del Seguro Social; diversas comunicaciones a autoridades y organismos intermedios cuyas tareas se relacionan con la actividad del Tribunal. En esa tesitura se recibió y despacharon 122 comunicaciones de variada materia y naturaleza; y se convocó a sesiones del Pleno del Tribunal, cumpliendo con la obligación de dirigir sus trabajos y el orden de sus resoluciones.

Se dio atención directa a una cincuentena de personas externas y representantes, como funcionarios federales, estatales, de organismos autónomos, abogados postulantes y particulares; se asistió a 53 eventos oficiales en representación del Tribunal.



Se abrieron 6 expedientillos de antecedentes de asuntos varios y se dio el trámite correspondiente:

- De autoridades y policías que comunicaron la negociación y liquidación de asuntos por despido o renuncia voluntaria en diversos municipios;
- Por denuncia de organismos de representación indígena contra los integrantes del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, por omisión en la consulta indígena para la elaboración del Plan Municipal; se remitió también a la autoridad facultada para iniciar la investigación.
- Por denuncias de regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, sobre expedientes de investigación y medidas cautelares; se decretó la incompetencia de este Tribunal y se dejaron a salvo los derechos.

Además, se abrieron 2 cuadernillos para conocer de excitativas de justicia y amparo indirecto contra determinaciones del Comité Coordinador Anticorrupción.

7. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La jurisdicción contenciosa administrativa durante el presente año 2019 comprendió naturalmente la atención de las controversias suscitadas entre los particulares y los actos de las autoridades administrativas estatales y municipales, bajo la regulación, límites, modalidades y alcances definidos en los principales ordenamientos legales señalados supra: Ley de Justicia Administrativa, aplicable para los juicios iniciados con anterioridad a la Nueva Ley Orgánica del Tribunal y al Código Procesal Administrativo, vigentes a partir del mes de julio de 2017; el Código Fiscal del Estado y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles, sin dejar de mencionar muchos ordenamientos legales atinentes a la función jurisdiccional, dependiendo del tipo de controversia; algunos otros de manera enunciativa se citan a continuación:

Ley de Hacienda para el Estado y Municipios, Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley Ambiental, Ley de Desarrollo Territorial y Urbano, Ley de Seguridad Pública, Ley de Tránsito, Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidad Patrimonial, Ley de Aguas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Estatal de Víctimas, Ley de Comunicaciones y Transportes, Ley de Pensiones, Ley del Instituto Registral y Catastral, todas del Estado de San Luis Potosí, y otras más desde luego.

En particular, para este ejercicio 2019 que se informa, cabe destacar los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en forma de juicio y que han sido puestos a consideración de este Tribunal, en el marco de las nuevas Leyes General y Local de Responsabilidades Administrativas. A través de ellos este órgano de justicia actuando en su carácter de Tribunal especializado, por conducto de sus Salas Unitarias ¹ realiza la función substanciadora y resolutoria de la facultad para sancionar otorgada desde la reforma constitucional de mayo de 2015, plasmada en nuestro artículo 123 de la Constitución Local ² y en el artículo 8 de la Ley Orgánica de este Tribunal, vigente plenamente a partir del 19 de julio de

¹ Acta de Instalación, Integración y Conformación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 22 de julio de 2017.

² Reforma al Artículo 123 de la Constitución Local publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de marzo de 2016.

2017, que regula su competencia y estructura. Esta tarea procesal requiere que las autoridades investigadoras de los órganos internos de control o de la propia Auditoría Superior del Estado, presenten un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).

Tal facultad sancionadora encuentra una restricción tratándose de faltas administrativas “No Graves”, pues en estos casos el Tribunal actúa como órgano de anulación mediante la tramitación del juicio contencioso administrativo, constituido como instancia de control de legalidad de los actos administrativos dictados por la administración pública estatal y la municipal, incluyendo a sus organismos descentralizados y entes autónomos.

Cabe señalar que el ejercicio de esta facultad sancionadora se encuentra actualmente en un proceso de revisión e integración de propuestas que podrían modificar los alcances de su ejercicio por parte de los Tribunales Administrativos del país, para lo cual, la Asociación Nacional de Magistrados que agrupa a los juzgadores de los Tribunales Administrativos del país ha estado contribuyendo en distintos foros y canales dentro de un sano ejercicio democrático de consulta y opiniones de estas posibles reformas legislativas.

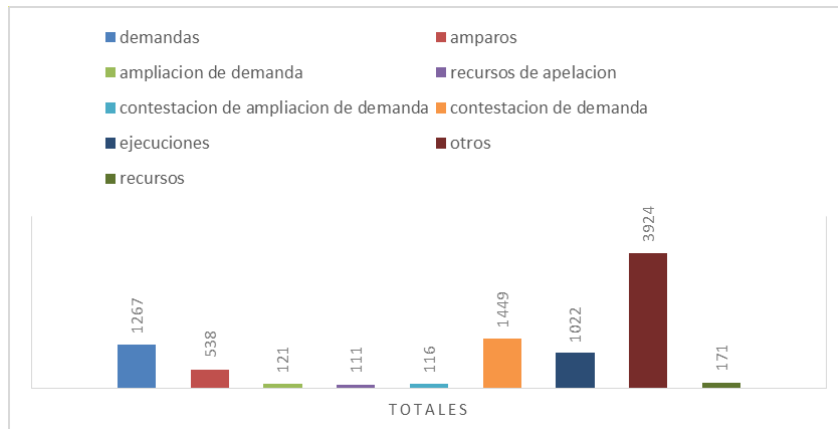
En el marco de estas consideraciones se presenta la estadística del Tribunal que contiene los resultados cuantitativos alcanzados por las Salas Unitarias, tomando en cuenta que la resolución de los asuntos recae directamente en el Magistrado Titular de cada Sala. En este sentido, se trae a colación que no se celebran sesiones ordinarias de Pleno de carácter jurisdiccional, sino que mensualmente cada Sala Unitaria elabora una Acta Oficial de Resoluciones emitidas para efectos precisamente de carácter estadístico y de cumplimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cifras iniciales

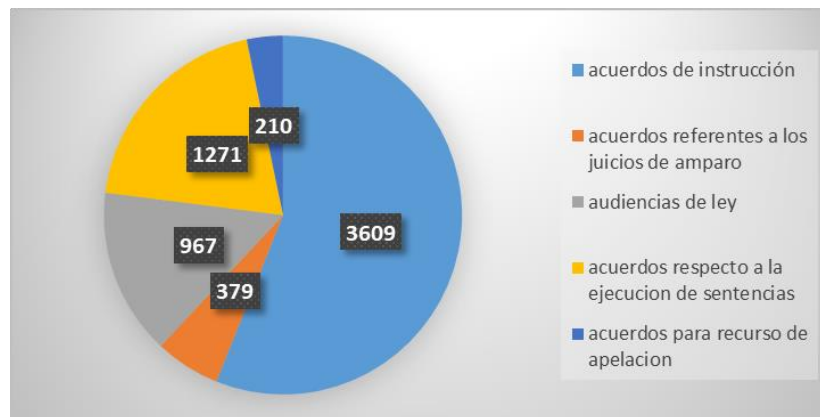
Para el desahogo de los juicios contenciosos se requieren promociones de las partes y actuaciones y diligencias jurisdiccionales que son base del proceso que se presenta enseguida en estadísticas de indicadores de la tarea jurisdiccional; por ese motivo se dan a conocer ahora datos gruesos que van desde el inicio de la controversia hasta su conclusión total. Así se tiene lo siguiente:

La Oficialía de Partes Común, Registro y Digitalización recibió, registró y digitalizó 8862 promociones con sus respectivos anexos (en promedio 10 hojas), de los trámites siguientes:

Promociones recibidas registradas y digitalizadas



Actuaciones procesales

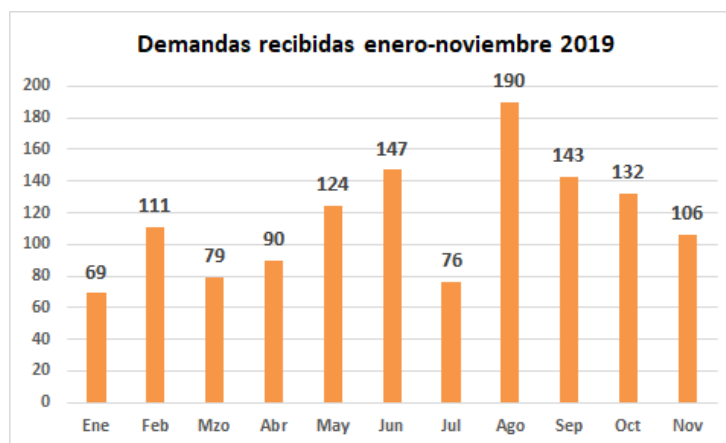


Demandas recibidas

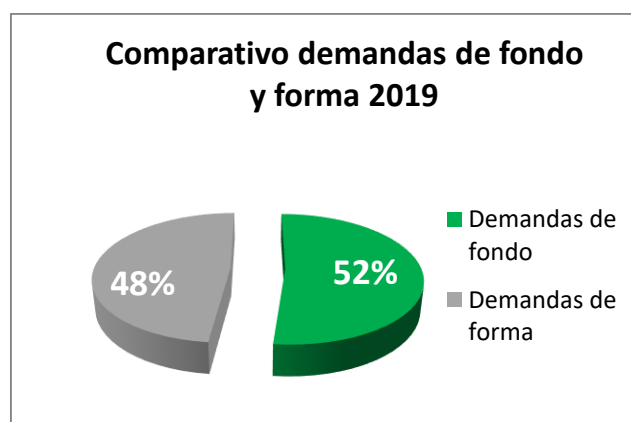
Durante el periodo que se informa se recibieron al 30 de noviembre de 2019 un total de 1267 demandas de nulidad, de las cuales 85 fueron desechadas; habiéndose emitido al inicio del procedimiento jurisdiccional un total de 175 requerimientos con el objeto de integrar correctamente la demanda.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA																								
DEMANDAS RECIBIDAS 2019	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL											
		69	111	79	90	124	147	76	190	143	132	106		1267										
Demandas admitidas	52	74	68	66	92	107	47	144	105	100	77		932											
Demandas desechadas	4	15	3	8	4	17	4	9	11	8	2		85											
Demandas pendientes de acordar*	2	6	0	16	14	0	10	6	5	7	7		73											
No se admitió competencia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1		2											
Requerimientos	11	15	8	0	14	23	15	31	22	17	19		175											

*Pendientes de acordar al término del mes que se reporta.



En este orden de ideas, a continuación se presentan gráficas que muestran diversos criterios de clasificación de las demandas recibidas en el Tribunal, de acuerdo a su materia y contenido; así también las tendencias registradas en los últimos años.

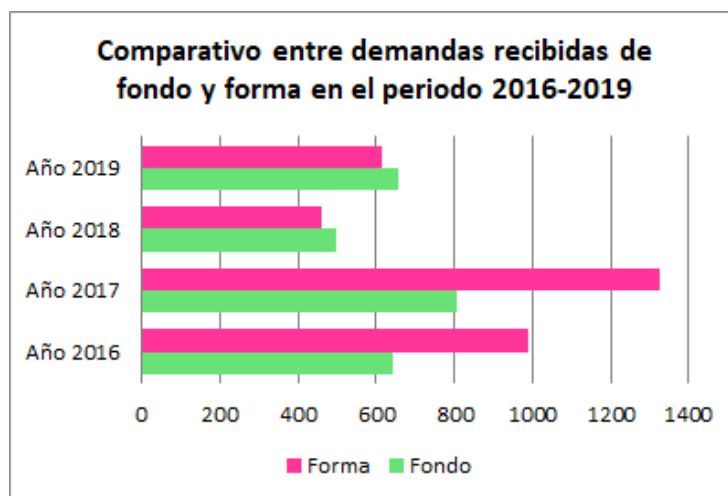


Como se aprecia de la gráfica anterior, durante este año 2019 se mantuvo una tendencia similar del año anterior, al registrarse un incremento marginal en las controversias calificadas para efectos estadísticos como de “Fondo”, y al representar un 52% del total de demandas recibidas, respecto de aquellas clasificadas como de “Forma” en atención a su contenido, como son las multas de tránsito dictadas en mayor medida por las autoridades municipales; en razón de

que las primeras representan no solo mas complejidad en su trámite y resolución, sino además un mayor grado de dificultad en su análisis y entendimiento, lo cual implica adicionales requerimientos para contar con un mejor nivel de especialización técnica; ello guarda consonancia con el proyecto plasmado en los trabajos de planeación estratégica del Tribunal, de contar con un Centro de Estudios que fortalezca esquemas y alternativas de capacitación para el personal, con independencia de los esfuerzos que realizan destacadamente funcionarios jurisdiccionales para capacitarse en temas vinculados a su ejercicio profesional, ofrecidos por las universidades del Estado y en otras entidades vecinas, en particular por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

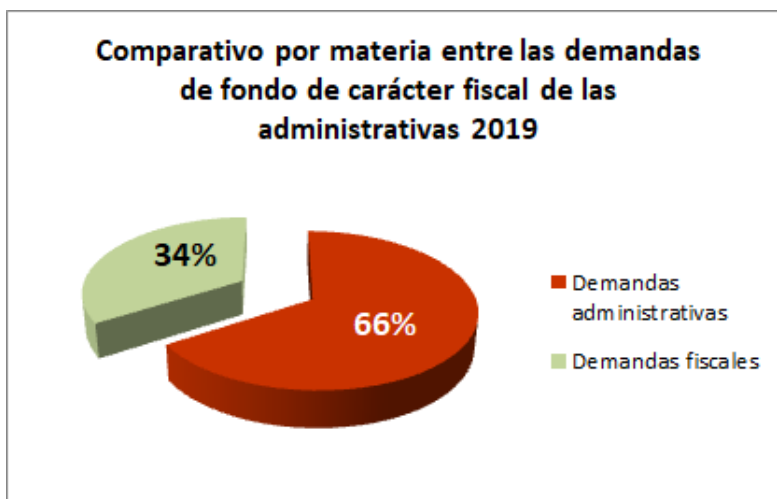
Al respecto, cabe tener en cuenta que durante 2017 las demandas de asuntos de Forma representaron un 62% del total recibido, mientras que para 2016 los mismos asuntos de Forma representaron un 60% del total de controversias presentadas por los particulares.

En la siguiente lámina se muestra el comportamiento que se ha registrado en la recepción de las demandas de nulidad en el Tribunal de Justicia Administrativa, diferenciándose las de Forma con respecto a las de Fondo, durante el periodo 2016-2019.



También resaltan en este apartado otros datos: que del total de demandas de nulidad recibidas durante el presente año al 30 de noviembre, considerando únicamente las demandas de Fondo, el 34% correspondió a controversias de carácter fiscal, manteniéndose en términos generales la misma tendencia que en

2018, lo cual está estrechamente vinculado al número de actos de autoridad que realizan las autoridades fiscales, tanto en el ámbito estatal como municipal.

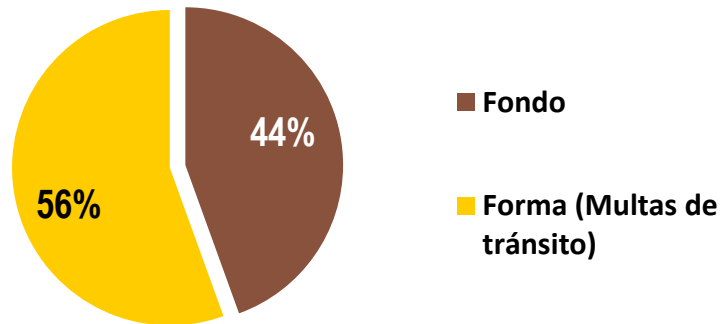


En este análisis comparativo no se consideran las multas de tránsito que son controversias de carácter administrativo, aunque fueron clasificadas como de forma; pues de incluirse en el análisis, generaría una asimetría frente a la necesidad de clasificar por materia las controversias de fondo.

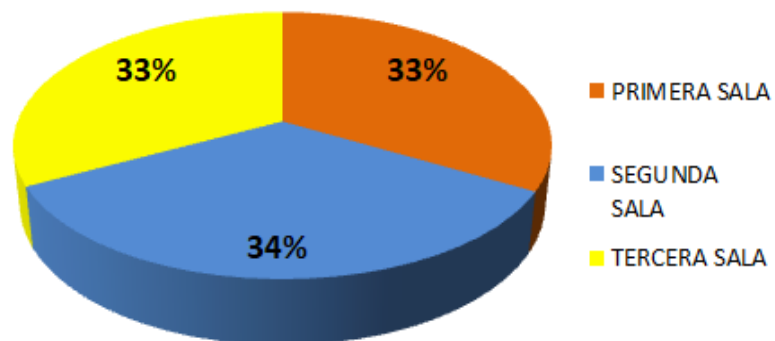
Sentencias Definitivas

En el periodo que se informa, enero-noviembre 2019, se han dictado 851 sentencias definitivas, con la distribución que se muestra en las siguientes graficas; sin considerar las resoluciones interlocutorias –incidentes y recursos-, ni las sentencias dictadas con motivo de los recursos de apelación resueltas por la Sala Superior Unitaria de este Tribunal, debido a que éstas se analizarán en otro apartado.

**Total de sentencias definitivas
en el periodo enero - noviembre 2019**

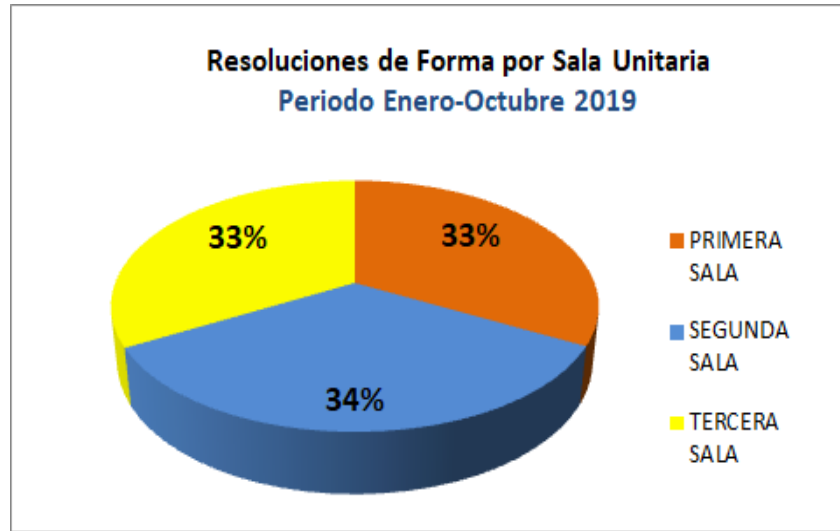


**Total de Resoluciones por Sala
Periodo enero-noviembre 2019**

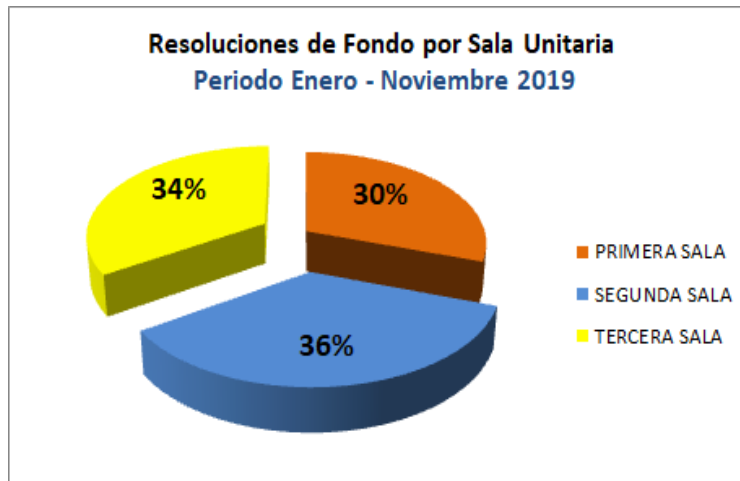


De ese total de resoluciones definitivas, aproximadamente la mitad correspondieron a resolver multas de tránsito con motivo de distintas infracciones, las cuales en un 95% son declaradas nulas debido a su falta de fundamentación y motivación en términos de la Ley de Tránsito del Estado; o bien por otras cuestiones de carácter formal.

Distribución de sentencias de Forma -multas de tránsito- por Salas Unitarias.



Distribución de sentencias de Fondo por Salas Unitarias.

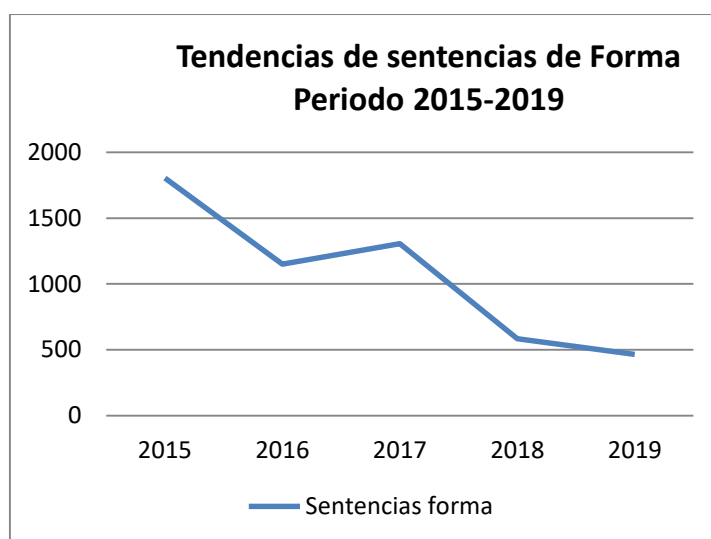


En este orden de ideas, en un análisis comparativo (2015-2019) respecto de las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal, antes en su gestión como Tribunal de lo Contencioso Administrativo, destaca un decremento en los asuntos de Forma -multas de tránsito municipales en su mayoría- las cuales llegaron a representar en el año de 2015 un número superior a los 2,400 asuntos, provocado por los programas de foto infracción, que a la sazón estuvieron vigentes en el ámbito municipal de San Luis Potosí.

En este contexto, respecto de las sentencias dictadas en los asuntos o controversias que son clasificadas como de Fondo, se han registrado al mes de noviembre de 2019 un total de 386 resoluciones definitivas por conducto de sus Salas Unitarias; ello en comparación con lo resuelto en el mismo periodo de 2018 (458 resoluciones) representa un menor porcentaje, entendible a la luz de dos factores fundamentales: 1) La complejidad de los asuntos que continúan siendo sometidos a consideración de las Salas Unitarias, lo cual se refleja en los conceptos de impugnación que formulan los particulares en sus demandas; 2) Los tiempos de deliberación que cada Sala Unitaria ha estado considerando en aras de un mejor nivel de resolución.

Al respecto, es importante mencionar que el Pleno del Tribunal en una tarea permanente de autocrítica, analiza la dimensión del trabajo jurisdiccional que se realiza en cada una de sus Salas Unitarias con el propósito de continuar fortaleciendo su desempeño, revisando periódicamente sus avances en productividad, estadísticas, sistemas electrónicos de registro y control de asuntos; también las necesidades de infraestructura tecnológica e inmobiliaria; propuestas de modificaciones a ordenamientos jurídicos; y desde luego identificar áreas susceptibles de eficientizar, incluyendo el análisis de aquellos factores de riesgo o debilidades que limite la tarea encomendada.

En este sentido, a continuación, se muestra una gráfica que muestra las tendencias comentadas respecto de las resoluciones de forma dictadas por este Tribunal.



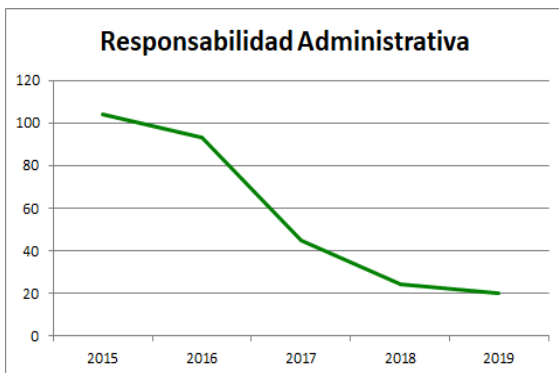
Sentencias de Fondo

En cuanto a una clasificación temática de las resoluciones llamadas de Fondo, se destacan los siguientes datos:

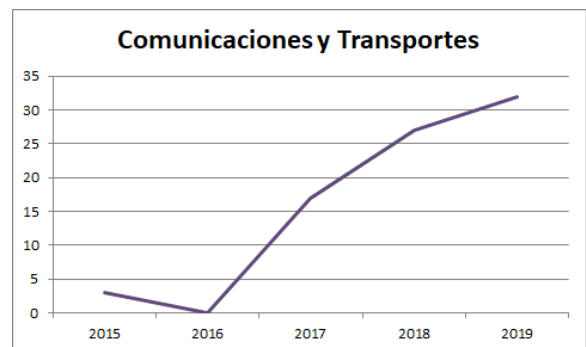
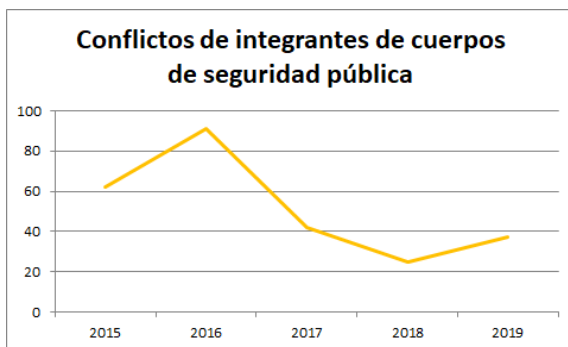
En primer término, cabe señalar que del total de Resoluciones de Fondo, las de su carácter administrativo están mostrando una tendencia al incremento en los últimos años, al pasar de un 38% para 2017, a un 49% en 2018 y llegar a casi a un 70% para 2019; mientras que las controversias sobre temas fiscales han mostrado una tendencia decreciente al pasar de un 62% en 2017, a un 51% para 2018 y registrar en este año un 30%.

Por otra parte, conforme a las estadísticas registradas en los periodos del 2015 al 2019 las resoluciones en materia administrativa destacan las siguientes controversias:

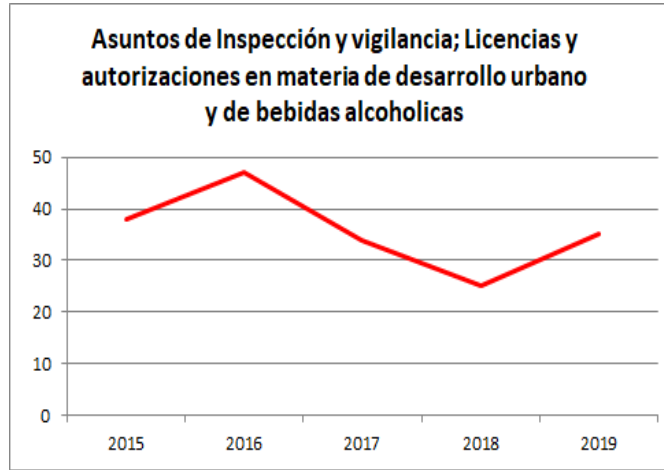
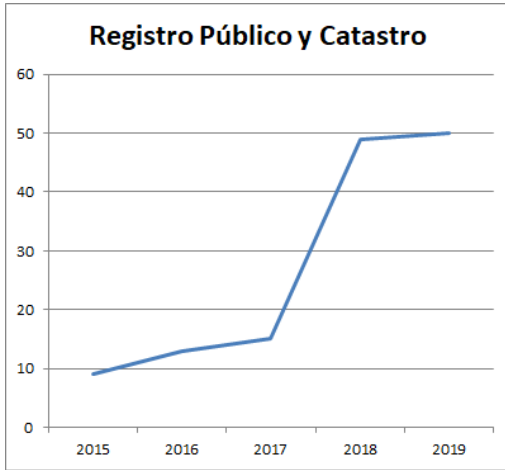
- ✓ En materia de responsabilidad administrativa con un porcentaje de 25% y 26% durante 2015 y 2016 respectivamente; registró una disminución para 2017 al ubicarse con un 18% del total de asuntos de Fondo resueltos en dichos periodos; tendencia que se mantiene para 2018 y 2019 al registrarse 24 y 20 controversias respectivamente; tal y como se observa en la siguiente gráfica.
- ✓ Mientras que las controversias en materia de responsabilidad patrimonial del Estado han mantenido una constante en cuanto al número de asuntos en los últimos 5 años.



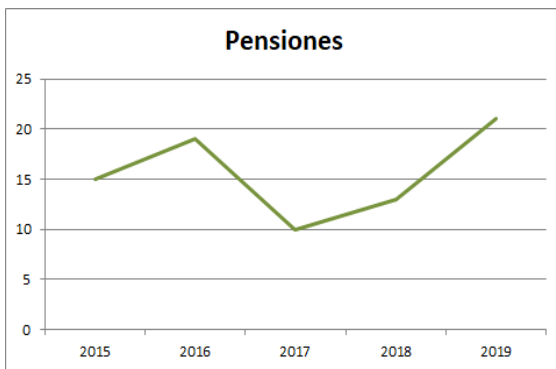
- ✓ En controversias vinculadas a integrantes de cuerpos de seguridad pública en 2015 registró un 14% del total de controversias administrativas de Fondo, identificándose un incremento considerable para 2016 al registrarse un 28% del total de asuntos resueltos en ese periodo; aunque para 2017 y 2018 hubo una disminución en este tipo de controversias, se observó un repunte para el año presente que se informa.
- ✓ En otro tema, destacan los asuntos de Comunicaciones y Transportes de 2017 a 2019 por actos administrativos vinculados a concesiones de taxis y actos de vigilancia y de inspección en la prestación del servicio público de transporte de personas.



- ✓ En materia de ejercicio de facultades de inspección y vigilancia, incluyendo asuntos de desarrollo urbano o de suministro de bebidas alcohólicas, los porcentajes oscilaron entre el 9% y 11% para 2015 y 2016, respectivamente del total de asuntos de fondo; pero se registró una disminución para 2017 y 2018, con un repunte significativo para este año que se informa al incrementarse un 40% este tipo de controversias.
- ✓ Destaca para los periodos 2017 a 2019 el crecimiento de las controversias en materia de actos registrales, constancias y de registro público, al identificarse un incremento mayor al 300%.



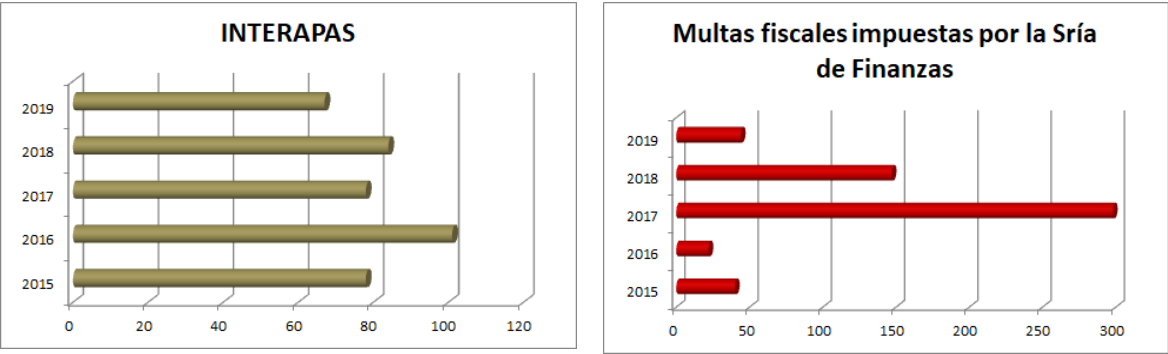
- ✓ En materia de Pensiones se ha registrado un repunte en el periodo 2017 a 2019, destacando en la mayoría de las controversias la negativa a otorgar pensión o mantener ese beneficio por causa de fallecimiento.
- ✓ Por el contrario, en materia de cumplimiento de contratos de obra pública, se ha registrado un decrecimiento en los dos últimos años, aunque a finales de este año se encuentran en trámite jurisdiccional un número importante de este tipo de asuntos, debido a algunos criterios que se han adoptado por las Salas Unitarias, particularmente referidos al tema de la competencia de este Tribunal para conocer de dichas controversias.



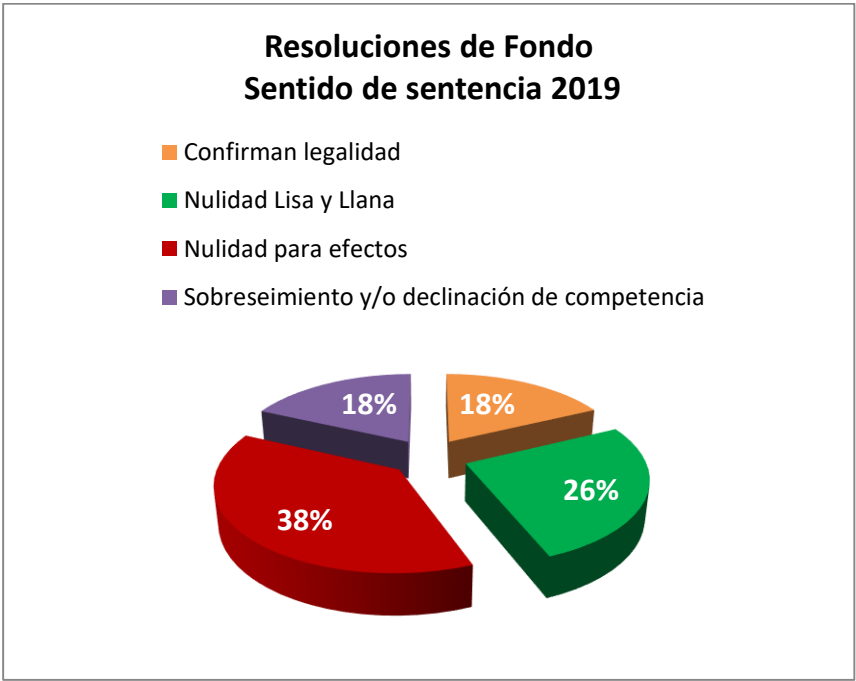
Temática Fiscal

Para 2019, en materia de cobro de derechos de agua se registró una disminución de controversias respecto de 2018 equivalente a un 20%, destacando como tema controvertido la modalidad en el cobro del servicio; así como adeudos generados por la falta de pago oportuno. Tratándose de multas fiscales, siguen predominando

las impuestas por la Secretaría de Finanzas del Estado por incumplimiento de obligaciones formales en declaraciones mensuales del Impuesto sobre Nómina, con una notable disminución en las controversias de 2017 a 2019.



En otro apartado, con relación al sentido de resolución de las sentencias dictadas por las distintas Salas Unitarias del Tribunal, considerando únicamente los asuntos de fondo, se obtienen los siguientes resultados:

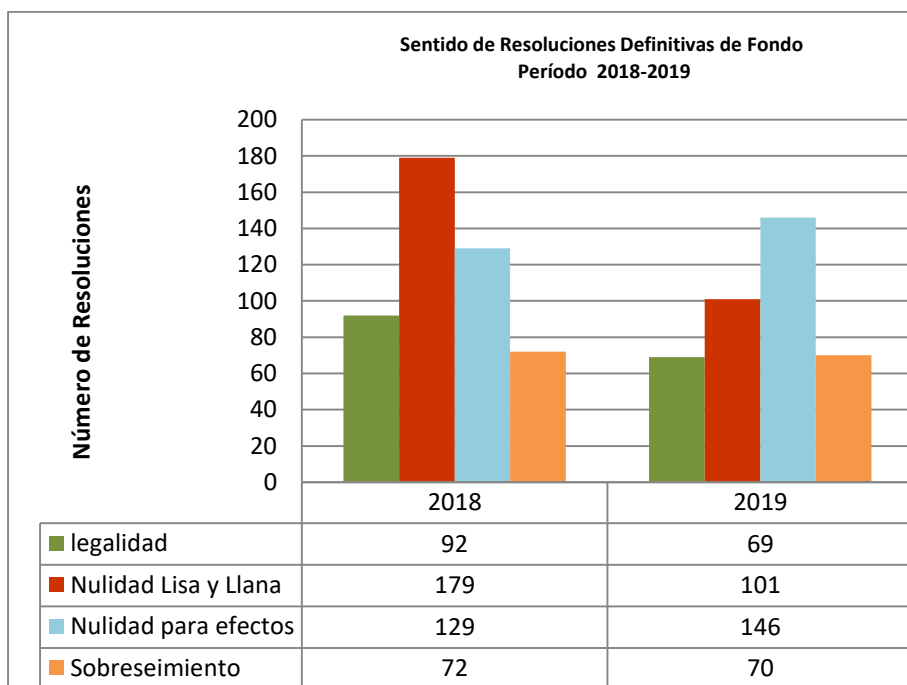


Advirtiéndose en el presente año que la mayoría de las resoluciones de Fondo dictadas por las Salas Unitarias fue en sentido de decretar la “nulidad para efectos”, con un 38% del total de asuntos; incrementándose este sentido respecto del año 2018, el cual registró un porcentaje de 28%; mientras que las sentencias definitivas que decretaron confirmar la “legalidad” del acto controvertido,

prácticamente se mantuvo en el mismo nivel al registrarse una variación de un 20% para 2018 a un 18% para este año.

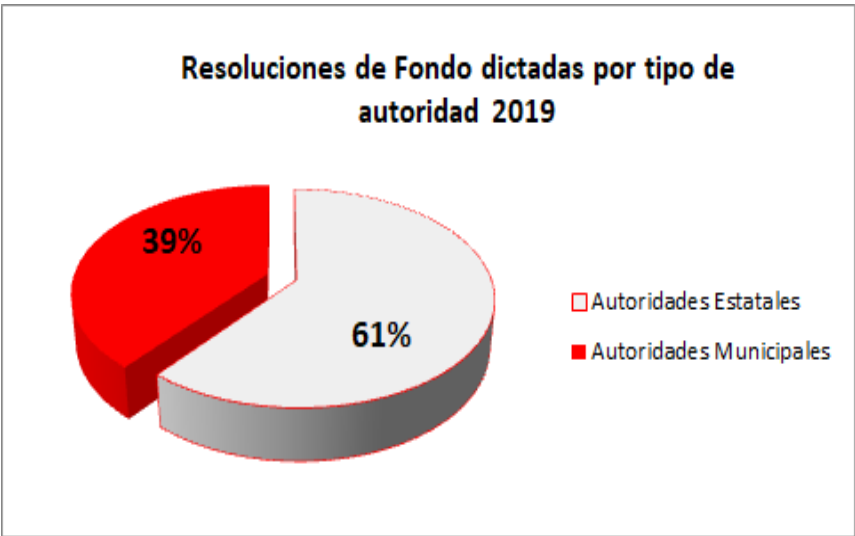
Por su parte, la nulidad lisa y llana decretada por las Salas Unitarias fue de un 38% en 2018 a un 26% para este año que se informa; lo que se traduce en una mejor práctica donde la autoridad corrige su actuación.

En este contexto de análisis estadístico, se presenta una gráfica que muestra las variaciones registradas en los sentidos de resolución en el periodo 2015-2019, con los siguientes datos:

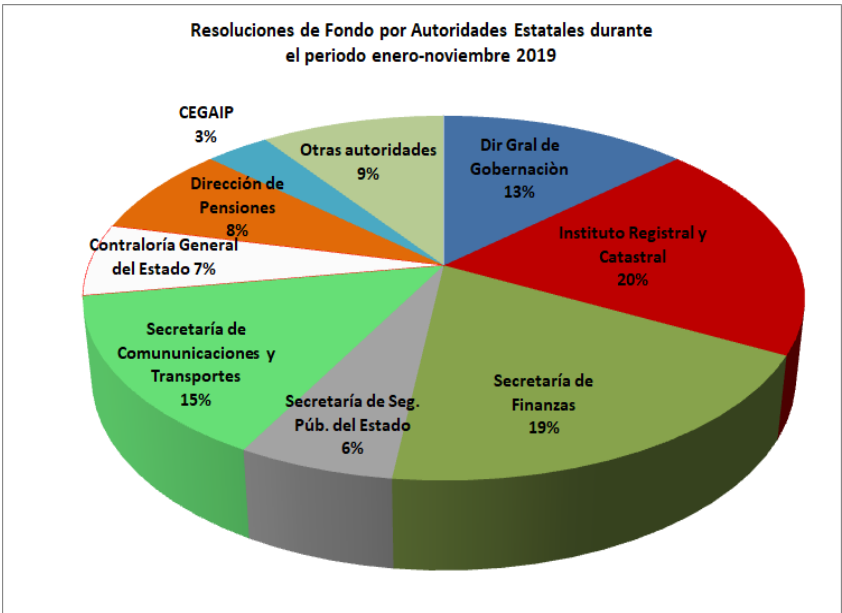


De todo esto, destaca la disminución en resoluciones que decretaron la nulidad lisa y llana, la cual se había registrado entre los años 2015 y 2017 con un 60% de los asuntos resueltos de Fondo; mientras que las resoluciones que confirmaron la legalidad de los actos impugnados en el mismo periodo se mantuvieron en promedio en un 12%; los cuales para 2018 y 2019 han promediado sobre un 18%. Finalmente, en cuanto a las Resoluciones de Fondo dictadas por las Salas Unitarias durante 2019,³ tomando como criterio de clasificación las autoridades estatales o municipales que figuraron como demandadas en la vía contenciosa administrativa, se tienen los siguientes resultados:

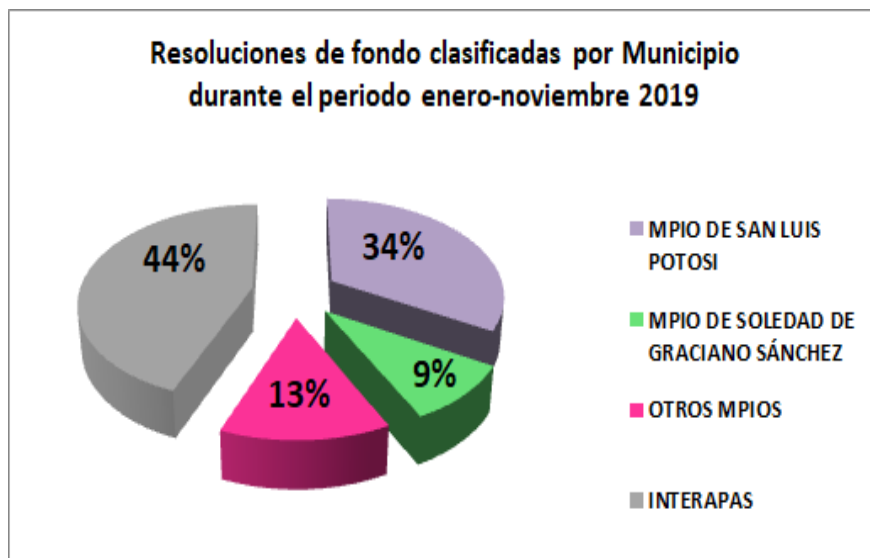
³ En este análisis estadístico no se incluyen las resoluciones dictadas respecto de **multas de Tránsito** municipales ni estatales controvertidas en 2019, las cuales sumaron un total de **465** sentencias consideradas como de forma.



Tratándose de autoridades estatales, durante este año sobresalen:



Y tratándose de autoridades de carácter municipal, sin considerar las multas de tránsito, destacan los siguientes resultados:



Asuntos en Trámite

De conformidad con los registros obtenidos del “Sistema Electrónico de Control de Expedientes Jurisdiccionales” se puede apreciar los asuntos que se encuentran en trámite en cada una de las Salas Unitarias y advertir la carga de trabajo registrada en el periodo que se informa, con los retos que ello implica para: 1) Identificar de manera permanente el total de asuntos sometidos a trámite y resolución de las Salas Unitarias con su respectiva clasificación procesal; 2) Mantener una actitud autocrítica al trabajo realizado que permita encontrar áreas de rezago; y 3) Fortalecer las acciones de planeación jurisdiccional para seguir construyendo un esquema de impartición de justicia administrativa sólido y eficiente, en beneficio de San Luis Potosí.

Al respecto, para una mejor comprensión de los asuntos en trámite, estos se clasifican de la siguiente manera:

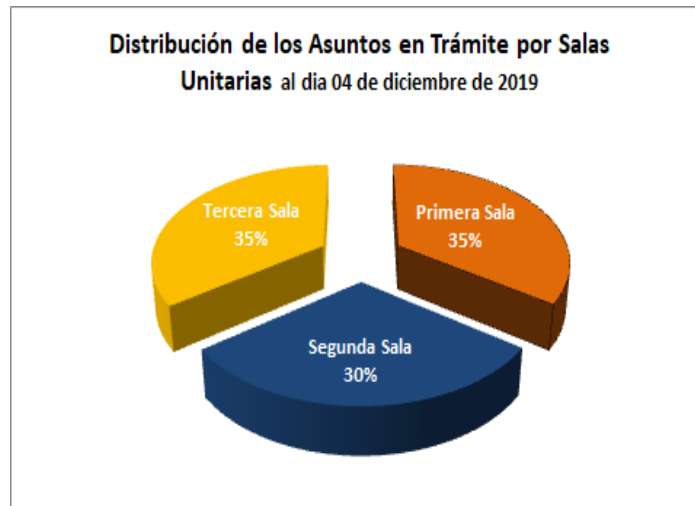
- I. Juicios de nulidad en etapa de Instrucción, que comprende desde su admisión de demanda hasta la celebración de la audiencia.
- II. Juicios de nulidad en etapa de Resolución, que comprende desde la asignación del expediente al personal para la elaboración del proyecto de sentencia, su revisión y firma, incluyendo su engrose y notificación correspondiente.
- III. Juicios de nulidad en Revisión, por conducto del Recurso de Apelación susceptible de presentarse en aquellos casos así establecidos en el propio

Código Procesal Administrativo, o bien, por la vía de Amparo Directo, cuando no admita apelación previamente.

- IV. Juicios de nulidad en etapa de Ejecución, que comprenden las diversas actuaciones vinculadas al cumplimiento de la sentencia hasta su ingreso al Archivo del Tribunal.

Al respecto, se muestra la estadística del Tribunal por cada una de las Salas Unitarias que lo integran; la cual registra un total de 1,103⁴ asuntos jurisdiccionales en trámite, distribuidos de la siguiente manera:

Asuntos en Trámite en las Salas Unitarias							
Salas	Etapa de Instrucción	Etapa de Resolución y Engrose	Etapa de Ejecución y pendientes de causar ejecutoria	Apelaciones en trámite de Resolución	Amparo Directo	Amparo Indirecto	Totales
Primera Sala	175	54	104	6	40	2	381
Segunda Sala	145	71	89	5	24	1	335
Tercera Sala	187	49	104	8	37	2	387
	507	174	297	19	101	5	1103



Nota: La estadística de asuntos en trámite no incluye los registrados en la base Lotus que aún estén en etapa de ejecución, los cuales corresponderían a menos de 95 asuntos, debido al cambio de registro y control de los asuntos jurisdiccionales al nuevo sistema, el cual entró en operación a partir del 1° de octubre de 2016, denominado CICEEJURIS.

Los porcentajes de cada Sala son de acuerdo a su propio universo de asuntos no comparables entre sí, integrando el 100% de la carga procesal con que cuenta el Tribunal.

⁴ La fecha de corte corresponde al día y hora en que la estadística del Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales que muestra la información en tiempo real. **Fecha: 04 de diciembre de 2019 a las 13:00 Hrs.**

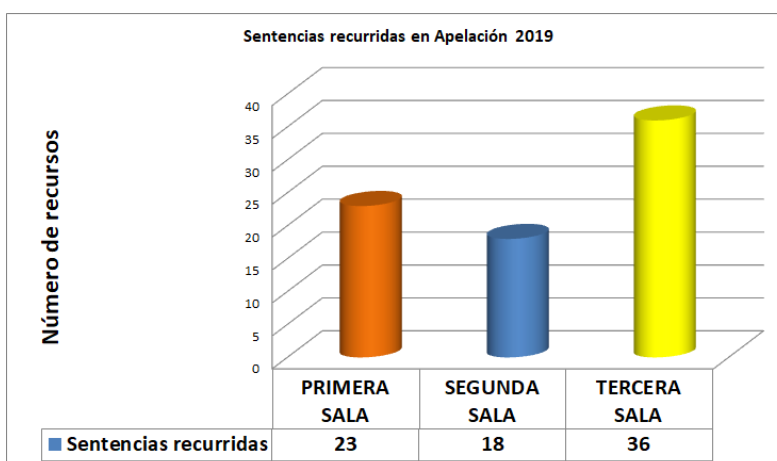
Apelaciones

Como se informó y destacó el año pasado 2018, el Recurso de Apelación previsto en el Código Procesal Administrativo representa una alternativa para las partes involucradas en un juicio de nulidad para solicitar una segunda instancia ante la Sala Superior Unitaria, constituida desde finales del mes de julio de 2017; su objetivo es evidentemente pedir la revisión de la sentencia dictada por alguna de las Salas Unitarias en materia administrativa, fiscal y especializada en responsabilidades administrativas, buscando confirmar, revocar o modificar su sentido de resolución.

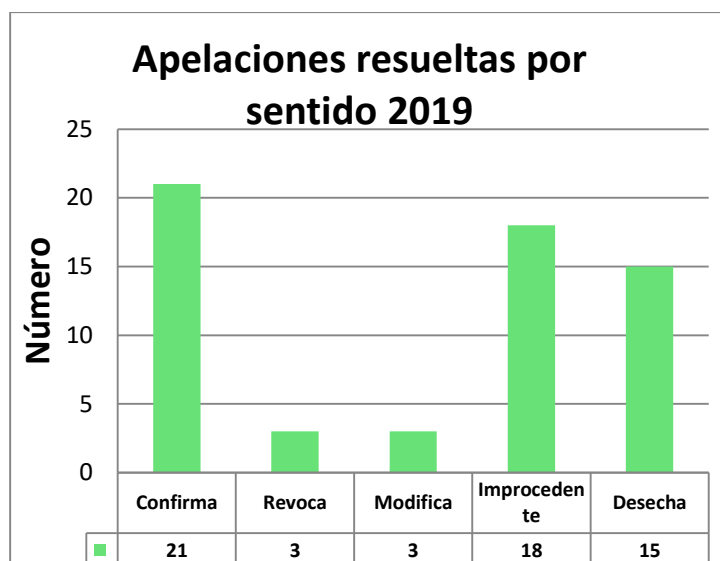
Sobre el particular, es importante recordar que conforme a criterios emitidos por los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, el recurso de apelación conforme a nuestra legislación actual sólo es exigible a los particulares en determinados supuestos de procedencia.

Bajo estas consideraciones, al 30 de noviembre de 2019 se han presentado durante este año un total de 77 recursos de apelación en contra de sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias; lo cual representó un incremento que casi triplica las cifras del 2018, en el que se recibieron 27 apelaciones; de las cuales, conforme a los registros asentados en el Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales, se han resuelto en el presente año 45 apelaciones, lo cual representa un 80% más en cuanto al nivel del año anterior; considerando además que del total de recursos presentados 15 fueron desechados, encontrándose a dicha fecha en etapa de trámite y fase de resolución 19 recursos.

Del total de recursos de apelación presentados en el Tribunal durante 2019, sometidos a revisión de la Sala Superior Unitaria, tuvieron su origen en las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias conforme a los siguientes datos:



Respecto del sentido de las resoluciones de apelación dictadas durante 2019, se tienen los siguientes resultados:



Cabe comentar que respecto de las resoluciones de la Sala Superior que han confirmado las sentencias emitidas por las Salas Unitarias se ha mantenido similar al que se registró en 2018. Por su parte, las apelaciones que se han desechado o determinada su improcedencia se incrementó acorde al crecimiento de la actividad revisora del Tribunal.

Apelaciones Resueltas por Sala Unitaria y por Sentido Enero-noviembre 2019				
SENTIDOS DE RESOLUCIÓN	PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA	TERCERA SALA	TOTAL
Confirma	8	6	7	21
Revoca		1	2	3
Modifica	1		2	3
Improcedente	6	2	10	18
Desecha	3	5	7	15
TOTALES	18	14	28	60

**Dos resoluciones corresponden al ejercicio 2018*

Por otra parte, en cuanto a la materia de las apelaciones se destaca que del total de recursos interpuestos, el 91% corresponde a expedientes de juicios de nulidad que tratan sobre controversias de carácter administrativo y el 9% sobre asuntos de naturaleza fiscal.

Resoluciones Interlocutorias

Durante el periodo que se informa, se resolvieron por conducto de las Salas Unitarias de este Tribunal un total de 101 recursos e incidentes conforme a la tabla que a continuación se presenta, destacando los recursos de Reclamación con un total de 74 asuntos, seguido de los recursos de Queja con 12.

Sentencias Interlocutorias 2019								
Recursos de Reclamación	Recursos de Queja	Aclaración de Sentencia	Incidente de Nulidad de notificaciones	Acumulación de Autos	Incidente de objeción de pruebas	Incidente de incompetencia	Incidente de Costas y Gastos	TOTAL
74	12	6	2	1	4	2	1	102

Por Salas Unitarias

PONENCIA	Recurso de Reclamación	Recurso de Queja	Aclaración de Sentencia	Incidente de Nulidad de Notif.	Incidente de Acumulación	Incidente de Objeción de pruebas	Incidente de Incompetencia	Costas y Gastos	Total
PRIMERA SALA	24	4	4			1			33
SEGUNDA SALA	20	6		2	1	3	1	1	34
TERCERA SALA	30	2	2				1		35
Total	74	12	6	2	1	4	2	1	102

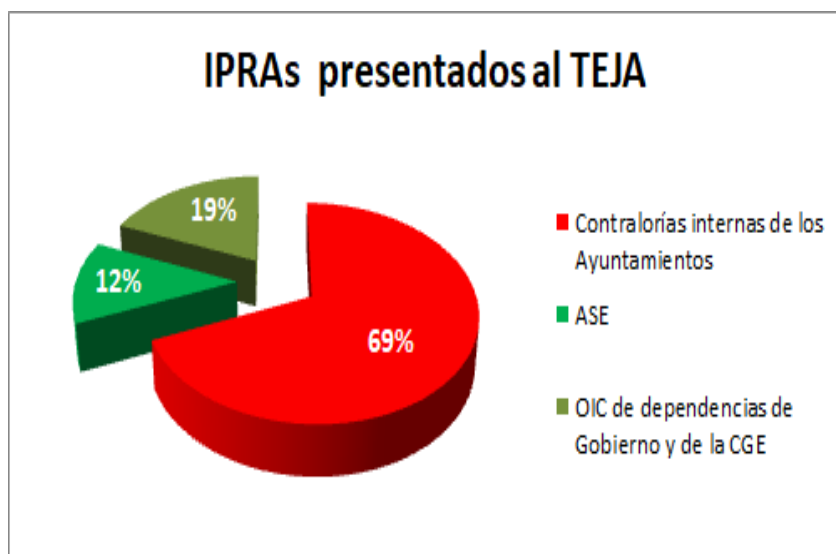
Procedimientos seguidos en forma de juicio.

Ejercicio de la Facultad sancionatoria en materia de responsabilidades administrativas graves de los servidores públicos y particulares.

Respecto de este tipo de procedimientos conforme a los registros que se tienen sobre este tipo de asuntos, a los que denominamos para efectos de control interno "Procedimientos RA", se han recibido al 30 de noviembre de 2019, incluyendo el año inmediato anterior, así como el último cuatrimestre de 2017, un total de 16 IPRAs –Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa- en el marco de lo previsto en la Ley de la materia vigente, de los cuales, 10 Informes han sido devueltos o desechados por las Salas Especializadas en razón de inconsistencias

en su integración, dejando abierta la facultad de las autoridades investigadoras para que conforme a las disposiciones legales aplicables puedan presentar de nueva cuenta el IPRA, resultado de una nueva o complementaria investigación, al Tribunal para su análisis y admisión; o bien, para que resuelvan lo que a derecho corresponda.

Y de los restantes IPRA's presentados al Tribunal al 30 de noviembre del año que se informa, 3 de ellos se encuentran en trámite, previa admisión del Informe y 3 más se encuentran en estatus de requerimiento de adecuaciones o de información para poderse pronunciar sobre su admisión.



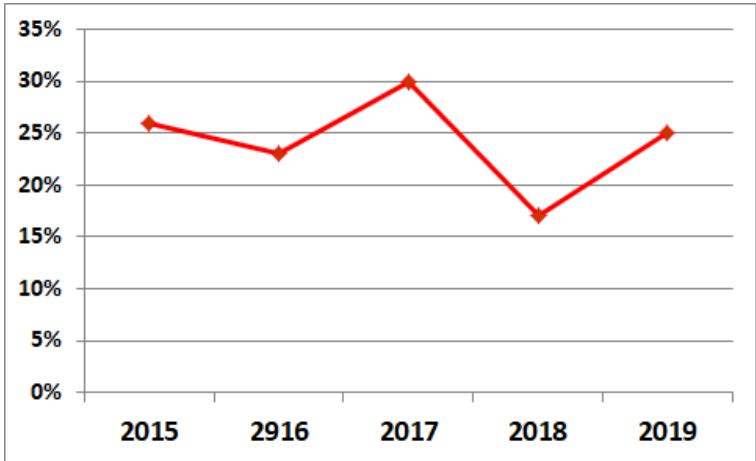
Cabe señalar que, de igual manera al 30 de noviembre de este año, se han recibido en el Tribunal 3 Recursos de Inconformidad (RI) en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas, de los cuales 2 han sido desechados por no ser materia de este medio de impugnación y uno más se encuentra en trámite. Falta en esta asignatura mayor capacitación en los órganos internos de Control, para que integren debidamente su investigación; esta es una tarea pendiente en el seno del Sistema Nacional Anticorrupción.

Amparos Directos

Como complemento a lo expuesto, al mes de noviembre de 2019 se resolvieron 83 amparos interpuestos en contra de las sentencias definitivas dictadas por las Salas Unitarias de este Tribunal, incluyendo las resoluciones dictadas vía Apelación por la Sala Superior Unitaria; todo lo cual representó en la resolución de

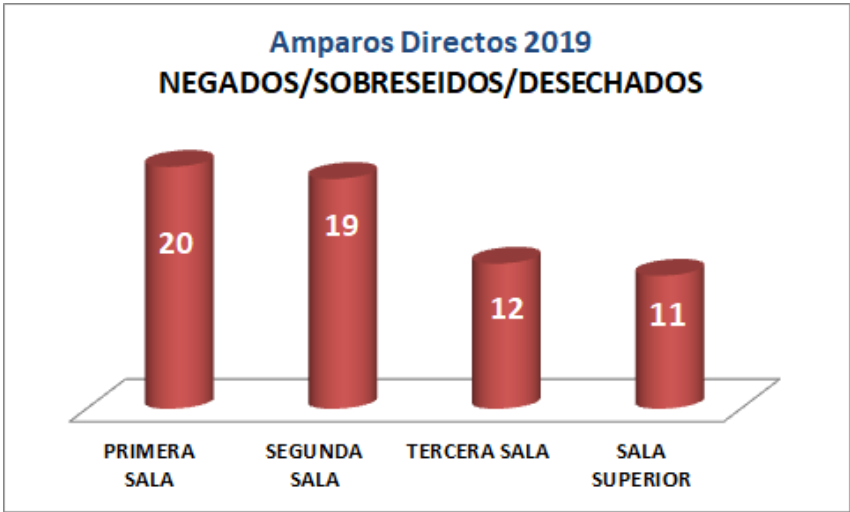
amparos un 32% menos que el año anterior 2018, en el que se resolvieron 121 amparos directos; destacando que los amparos concedidos a los particulares con pronunciamiento de Fondo representaron el 25% del total de amparos resueltos; lo cual corresponde a un porcentaje superior a los amparos directos concedidos en el año inmediato anterior, que entonces fueron concedidos en un 17% .

Al respecto, es importante considerar que en 2017 los amparos concedidos a los particulares llegaron a representar un 30%, mientras que para 2016 los amparos concedidos se ubicaron en un 23% y para 2015 representaron el 26% del total de amparos directos resueltos, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.



Comportamiento de los **Amparos Directos** Resueltos concedidos a los Particulares.

Datos estadísticos por Salas Unitarias.

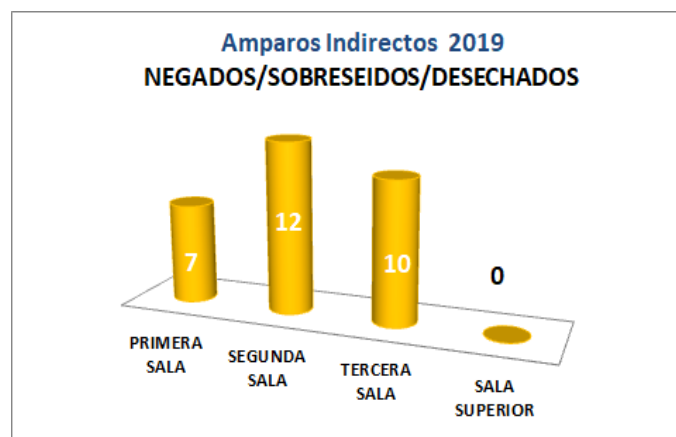




Amparos Indirectos

Tratándose de estos amparos, al 30 de noviembre de 2019 se resolvieron un total de 42 por parte de los Juzgados de Distrito del Noveno Circuito del Poder Judicial de la Federación; la estadística relativa por su sentido de resolución se observa en la siguiente gráfica:

Datos estadísticos por Salas Unitarias.





De las gráficas es importante señalar que en los amparos indirectos generalmente se controvierten actuaciones de las Salas del Tribunal relativos a la etapa de Ejecución de las Sentencias; resaltando que un 69% de las resoluciones dictadas en amparo indirecto por parte de los Jueces de Distrito, han sobreseído los actos reclamados o bien se ha negado la protección de la justicia federal al acreditarse que las actuaciones del Tribunal se han realizado conforme a las reglas de ejecución de sentencias y precedentes jurisdiccionales; o bien, porque se ha subsanado en tiempo y forma la actuación reclamada por los particulares.

Cabe advertir que, en 2018, el porcentaje de amparos indirectos negados, sobreseídos o desechados a los particulares y Servidores Públicos había sido de un 46%.

8. CONTROL INTERNO Y EXTERNO

La Contraloría Interna en cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, siguiendo los lineamientos del Sistema Estatal Anticorrupción, emitió el Código de Ética que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, y fue difundido para su observación entre los servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional.



Se encuentra en proceso de la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

En materia de fiscalización del gasto el órgano interno de control realizó tres auditorías, una del ejercicio fiscal 2018 y dos a los primeros trimestres del ejercicio 2019, en la que resultaron las recomendaciones y observaciones solventadas ya o en proceso de corrección, para la mejor práctica interna de actividades.

La Auditoría Superior del Estado practicó al Tribunal auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2018 y el 30 de noviembre del presente año entregó el informe definitivo en la que, si bien no hubo observación ninguna que implicara daño al erario y por ende monto a resarcir, emitió indicaciones que están en periodo de ser solventadas en tiempo y forma que señala la ley.

9. TRANSPARENCIA

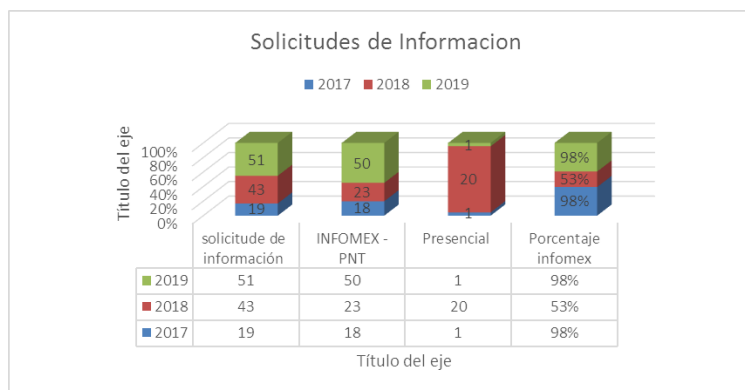
En esta materia la actuación del Tribunal se desarrolla en dos vertientes: cumplir a cabalidad el ingreso periódico de la información pública a las plataformas de transparencia nacional y estatal; y dar contestación a las solicitudes de información que presentan los particulares, por diversos medios.

Así mismo, el Comité de Transparencia sesionó en nueve ocasiones, una de manera ordinaria y ocho extraordinarias, aprobando diversos temas entre los que destacan: el Plan de Mejoras de la Transparencia y formulación de formatos de las

versiones públicas de declaración de situación y modificación patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal.



Por lo que hace a las solicitudes de la información en el período, aparece que se recibieron 49 de las cuales 48 llegaron mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Nacional (INFOMEX -PNT) y otra entregada de forma presencial; aquí se aprecia una tendencia al alza en dichas peticiones, que se ha venido incrementando desde el año 2017, desde cuando se lleva el registro, lo que representa una cultura de ejercicio pleno del derecho a la información.



De la información pedida mediante solicitudes de información, 39 fueron resueltas en sentido afirmativo, 01 como información confidencial y 11 improcedentes porque este órgano no cuenta con la información en su poder; los temas que destacaron fueron versiones públicas de sentencias y la estadística jurisdiccional, siendo el caso que las primeras se encuentran publicadas en la página de transparencia estatal y nacional.

Así, en cuanto a la información que se publica de oficio, en cumplimiento al Plan Estratégico 2017-2027, en su objetivo de “Fortalecimiento Institucional”, en la línea

de “Revisión del Cumplimiento con la Transparencia”, se diseñó e implementó un Sistema de Control de Obligaciones de Transparencia (SCOT) operado por las áreas que tienen bajo su resguardo la respectiva información y por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal; los primeros ingresando la información y el segundo revisando que la misma sea publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia dentro de los primeros 10 días de cada mes; con la implementación del Sistema de Revisión de Formatos de las obligaciones de Transparencia, se logró un incremento en el promedio de cumplimiento en tiempo real de 78% al 92.75%. Por lo que hace a los resultados cualitativos en el mes de noviembre del año en curso, la CEGAIP informó al Tribunal los resultados cualitativos de la Segunda Verificación Vinculatoria que correspondió al período enero-septiembre de 2018, obteniendo un resultado del 94.62%.

Por último, en cumplimiento a la Ley de Transparencia local que determina la obligación de capacitar en la materia a los servidores públicos de los entes obligados, en los meses de febrero y marzo pasados, la Unidad de Transparencia realizó capacitaciones referentes a la “Normatividad y Operación del Sistema Interno de Obligaciones de Transparencia”; en agosto, respecto de la “Elaboración de Versiones Públicas de Expedientes Jurisdiccionales concluidos”; y en septiembre, sobre las “Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional PNT”, dirigidos a servidores públicos de todas las Salas del Tribunal, así como a los responsables de publicar información en las Plataformas Estatal y Nacional de Transparencia.

10. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Las fracciones VII y VIII del artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que el Pleno puede dictar acuerdos generales para el desempeño de las funciones del Tribunal; asimismo, autorizar programas permanentes de capacitación, especialización y actualización.

En este marco, para el ejercicio presupuestal del año 2019 se reiteraron los proyectos cuya vigencia continua, pues entrañan la visión institucional del Tribunal para la superación del trabajo jurisdiccional en todos los sentidos. El Congreso ha

omitido la disposición de recursos financieros y por eso se vuelven a proponer en el año 2020:

Proyectos Adicionales

- Centro de Estudios
- Servicio Profesional de Carrera
- Juicio en Línea
- Personal complementario en el Tribunal

Dichos proyectos resultan necesarios para el desarrollo institucional del Tribunal; con ellos se podrán cumplir las obligaciones legales, pues cada uno lleva la finalidad de mejorar el servicio que se presta a la sociedad, conforme a motivaciones que se enuncian enseguida:

- ✓ El Centro de Estudios es necesario porque se requiere capacitar y actualizar a los servidores públicos del Tribunal en las diferentes áreas jurídicas; será parte integral e indispensable del servicio profesional de carrera, el cual es la línea que marcó el legislador para que el servidor público en este nuevo ente jurisdiccional estuviera sujeto a estándares de especialización, para que existiera en todo su personal el espíritu de superación y el ejercicio laboral inmerso en la libertad de criterio para resolver.
- ✓ Por la misma razón el presupuesto que se solicita para el Servicio de Carrera es indispensable por complementario para llevar a buen puerto esa encomienda.
- ✓ El Juicio en Línea, una vez que exista adjudicación del proyecto, será de suma importancia contar con personal informático dedicado a acompañar la programación del proyecto de impartición del juicio contencioso en línea, hasta su puesta en marcha; así, las futuras adecuaciones que se requieran de acuerdo al crecimiento o cambios legales podrán ser desarrollados sin nueva inversión pública.

Nuevo personal resulta necesario para designar un asesor legal en cada zona geográfica del Estado, para apoyar a la gente de escasos recursos, que combinado con el juicio en línea evitan gastos innecesarios de traslado y otras ventajas sensibles sobre justicia próxima y accesible.



Usuario presentando demanda con solo llenar un formato y anexando documentos digitalmente



Se consultan expedientes de manera digital



Usuario con una aplicación móvil consulta listas de acuerdos



Usuario acuden al TEJA a consultar las listas de acuerdos

11. SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Como es reiterado, a raíz de la reforma constitucional denominada anticorrupción se otorgó la nueva facultad a los Tribunales administrativos, tanto federal como de los estados, para imponer sanciones a los servidores públicos que cometan faltas administrativas catalogadas como graves y a los particulares vinculados con ellas. Lo anterior con el propósito de que las resoluciones de este tipo estuvieran alejadas de consignas a favor o en contra de los sujetos de presunta responsabilidad, además de que se busca acabar con la práctica de que el órgano sancionador fuera juez y parte.

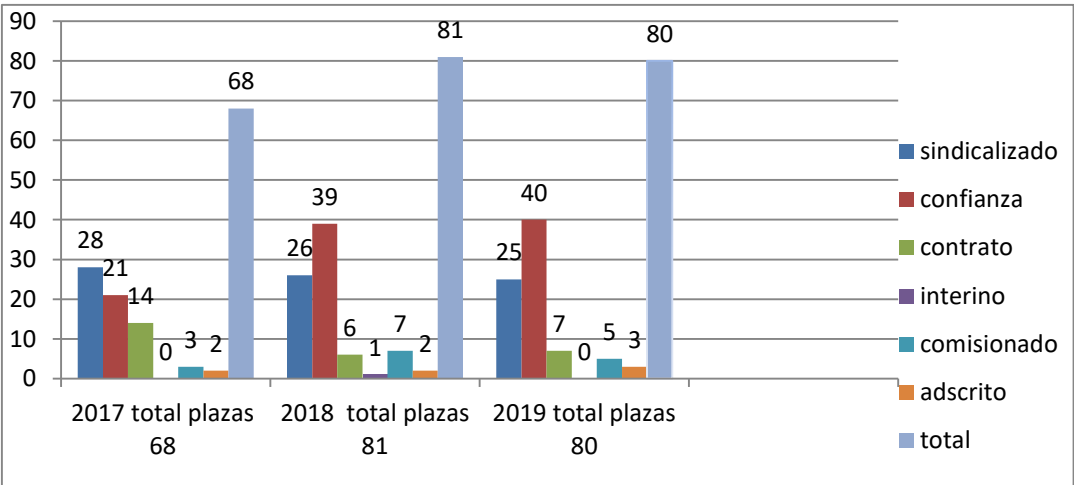
Por razones propias del trabajo jurisdiccional, pero además con base en lo mencionado en el párrafo previo, es que la Ley Orgánica del Tribunal contempla la obligación de que los servidores públicos que hagan funciones jurisdiccionales estén sujetos a un servicio profesional de carrera, por el grado de especialización e independencia que deben tener respecto del resto de los servidores públicos.

Sabedores de dicha alta responsabilidad, esta administración del Tribunal cumplió en tiempo con la elaboración y aprobación por parte del Pleno del Tribunal del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera para ser aplicado a los servidores en mención; sin embargo para la puesta en marcha de dicho servicio, se requiere la creación del Centro de Estudios y del área de instrucción y de evaluación del servicio, con la consecuente necesidad de autorizar recursos adicionales por parte del Congreso del Estado, toda vez que la labor del Centro instruirá determinadamente el acceso, promoción y asenso del personal jurisdiccional, como se ha establecido en la norma estatutaria.

La aplicación práctica del Sistema de Carrera fue parte del Plan Estratégico para arrancar en el año 2018; por eso se incluyó en la propuesta de presupuesto del año que se informa y en sendas solicitudes de ampliación al autorizado, sin que pudiera cristalizar para cumplir con la obligación legal; entonces, como se ha dicho, necesariamente se adicionó nuevamente su partida al proyecto de presupuesto que ya presentó el Tribunal para el año 2020 y cuyas cifras se consignan antes.

12. RECURSOS HUMANOS

Para el año 2019 se asignó el mismo presupuesto a la plantilla de personal del ejercicio 2018, por lo que se reiteró la petición de recursos adicionales para el fortalecimiento institucional planteado; además se solicitó ampliación para apoyar las líneas de la planeación estratégica. Lo anterior se describe en la gráfica siguiente:



De los 80 servidores públicos que integran el Tribunal 46 son mujeres y 34 hombres; 52 realizan funciones jurisdiccionales y 28 se desenvuelven en áreas administrativas; además, en el periodo prestaron servicio social 17 estudiantes y 6 realizaron sus prácticas profesionales.

Sala Superior Unitaria



Primera Sala Unitaria



Segunda Sala Unitaria



Tercera Sala Unitaria



Contraloría Interna



Administración y Finanzas



Oficialía y Registro



Recursos Materiales, Servicios Generales y Adquisiciones

El Tribunal despacha en su nueva sede donde sus empleados y funcionarios desarrollan sus actividades con amplitud y tienen asignado el mobiliario y equipo necesario.

Se tienen contratos de servicio de internet con empresas especializadas, los cuales sirven para dar soporte a los diversos sistemas informáticos y se encuentra listo para albergar al software que contenga el juicio en línea.

Actualmente se cuenta con el siguiente mobiliario y equipo de servicios:

Mobiliario	
Módulos de muebles de oficina	41
Escritorios secretariales	28
Credenzas y libreros	26
Mesas de trabajo	59
Sillones ejecutivos	37
Sillería	72
Bancas de recepción	7

Vehículos	
Vehículos	9

Equipo de computo	
Computadoras	94
Impresoras	4
Scanner	4
Multifuncionales En arrendamiento (10)	17
Swicht	12
Access Point	3

Adquisiciones

Oportunamente sesionó el Comité de Adquisiciones para adquirir mobiliario y equipo para las Salas y el Aula de Capacitación, a fin de contar con un espacio para las capacitaciones necesarias al personal, que en un futuro servirá como sede del Centro de Estudios una vez que se apruebe su presupuesto; también para proveer de equipo informático moderno para reforzamiento de las diferentes áreas. Vale reportar que se encuentra pendiente la adquisición del equipo audiovisual para Sala de Pleno.



Durante los primeros diez meses del año, el Tribunal contó con un parque vehicular de 7 unidades, que dieron servicio a la actuaría encargada de notificar las determinaciones que se toman en los juicios y procedimientos que se instruyen. Ahora se adquirieron 2 vehículos nuevos, con el propósito de renovar el mismo número de unidad que ya cuentan con más de 17 años de servicio.

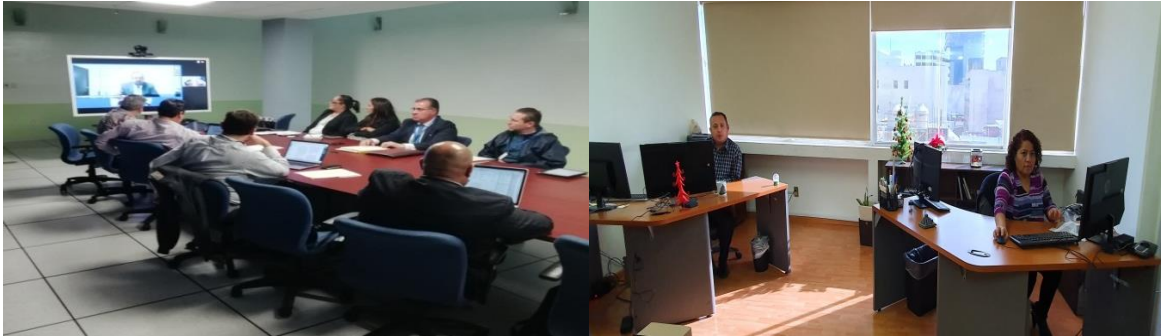
Descripción	Número	Costo
Equipo de computo	7 computadoras	\$168 mil
Vehículos	2	\$ 346 mil
Equipo de oficina	15 mesa de trabajo 30 silla capacitación 1 escaner 3 equipos de ventilación 2 sillones de visita 1 escritorio modular oficina	
	Sub total	\$196 mil
Gran total		\$ 710 mil

Así también, para mejorar el ambiente en los espacios de trabajo, se adquirieron sistemas de ventilación y acondicionamiento de ventanas y espacios de labor.

13. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Respecto de la utilización de la justicia en línea en el Tribunal, como se informó, se hicieron diversas gestiones para contar con un sistema de justicia en línea que pueda ser utilizado en todo el Estado de San Luis Potosí; demanda ésta de innovación tecnológica como parte de los proyectos patrocinados por un fondo mixto de recursos presupuestales federales que gestiona el CONACYT a nivel nacional, en conjunción con recursos del propio Gobierno del Estado, cuyo objetivo central es promover y sustentar este tipo de acometidos.

A partir del inicio de la nueva administración del Gobierno Federal, como se ha mencionado, se realizaron reuniones de trabajo con los nuevos directivos del CONACYT, acordándose que el proyecto sea analizado por los Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que se desarrolle la mejor opción, por lo que desde hace un año entero se está en espera de la determinación técnica. Ha sido un retraso injustificado.



El Tribunal tiene convicción firme para estar a la vanguardia en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de que toda la información que se produce tenga un fácil acceso, procesamiento y clasificación para su aprovechamiento; en ese sentido se adicionó al Sistema de Control Electrónico de Expedientes Jurisdiccionales (SICEEJURIS), que incluye el control de juicios de amparo promovidos en contra de resoluciones de la Salas del Tribunal, y para cumplir con la primera fase del objetivo “justicia administrativa” del Plan Estratégico 2017-2025; además se diseñaron y programaron con personal interno, los siguientes dispositivos:

- ✓ Sistema de Consulta de Expedientes de Archivo (SCEA) que almacena digitalmente los expedientes de juicio contencioso administrativo, ingresando además su clasificación de acuerdo con el tipo, las partes y la materia; de esta manera se cuenta con información actualizada respecto de las resoluciones y criterios establecidos desde la creación del Tribunal (1993), creando además la posibilidad de depurar los archivos jurisdiccionales sin perder la memoria del trabajo realizado.

SISTEMA DE CONSULTA DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO

ID	Expediente	Activo	Identificación	Entidad Emisora	Administración	Activo
1	1-1993-1	SI	FRANCO TRICALCULO, S.A.	DIRECCION DE CALIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO SAN	MUNICIPIO DEL P.V.
2	1-1993-2	SI	MA. SUSALDIP BRACERO SUAREZ	DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION	DEPARTAMENTO	INSPECCION PO. LIC
3	1-1993-3	SI	JOSÉ CLAYTON BAUTISTA LOPEZ	AFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION	DEPARTAMENTO	CLASURAS DEL. LIC
4	1-1993-4	SI	CARLOS ALEJANDRO ZAMATE SUAREZ	DIRECTOR DE TRABAJO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LA	COMUNICACION
5	1-1993-5	SI	PARQUE POTOMINO S.A. DE C.V. HOTEL	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	COMUNICACION	COMUNICACION
6	1-1993-6	SI	MA. DEL CARMEN HENDEZA VILA DE	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	COMUNICACION	COMUNICACION
7	1-1993-7	SI	MARTHA PAOLA JONES VILA DE CERVA	GOBIERNO DEL ESTADO	MUNICIPIO DEL CO.	COMUNICACION
8	1-1993-8	SI	PARQUE POTOMINO S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS	AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO DEL CO.
9	1-1993-9	SI	CARLOS LOPEZ YAGUERS	ORG. PUB. DESCENTRALIZADO DE AG.	INTERMUNICIPAL	MUNICIPIO DE REC.
10	1-1993-10	SI	EMERSE SUAREZ DEL REAL	ORG. PUB. DESCENTRALIZADO DE AG.	INTERMUNICIPAL	MUNICIPIO DE CO.
11	1-1993-11	SI	RODRIGUEZ DEL REAL	ORG. PUB. DESCENTRALIZADO DE AG.	INTERMUNICIPAL	MUNICIPIO DE REC.
12	1-1993-12	SI	MARTHA ELINA RODRIGUEZ HERNANDEZ	DIR. MUNICIPAL CENTRO SATELITE	MUNICIPIO DE S.	NEGATIVA DE RE.
13	1-1993-13	SI	MA. MARICELA VERA SUAREZ	DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA	AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO DE REC.
14	1-1993-14	SI	JUAN MANUEL BARRAZ DELGADO	DIR. DE FINANZAS DE GOB. DEL EST.	COMUNICACION	COMUNICACION
15	1-1993-15	SI	RUBEN REYES TORRES	PRE. MUNICIPAL Y DIR. OBRAS PUB. DE ED.	AYUNTAMIENTO	MUNICIPIO PARA.
16	1-1993-16	SI	CARLOS GARCIA SANCHEZ	DIR. TRABAJO SOCIAL DE S.L.P.	MUNICIPIO DE TRAJ.	COMUNICACION
17	1-1993-17	SI	CARLOS HERNANDEZ ESPARZA	DIR. DE SER. PUB. DE VILLA DE MORELIA	MUNICIPIO DE TRAJ.	COMUNICACION
18	1-1993-18	SI	JOSÉ ANTONIO CASTILLO HERNANDEZ	DIR. DE PREV. Y PROTECC. SOCIAL	MUNICIPIO DE LA.	COMUNICACION
19	1-1993-19	SI	EMERSE SUAREZ DEL REAL	DIR. DEL ORGA. DESEN. DE AGUA POT.	MUNICIPIO DE CO.	COMUNICACION
20	1-1993-20	SI	XAVIER ARCEBENGO ARCEBENGO	DIR. DE SER. PUB. SUPLE. DE S.L.P.	MUNICIPIO DE TRAJ.	COMUNICACION
21	1-1993-21	SI	JUAN MIGUEL SUAREZ	DIR. DE SER. PUB. DE VILLA DE MORELIA	MUNICIPIO DE TRAJ.	COMUNICACION
22	1-1993-22	SI	JOSÉ DE ALBA FLORES	DIR. DEL ORGA. PUB. DESEN. DE AGUA.	ORDEN Y EDUC.	COMUNICACION
23	1-1993-23	SI	JOSÉ O. HENDEZ RICO	DEPTO. OBRAS PUB. SUPLE. DE S.L.P.	DESTRUCCION D.	COMUNICACION
24	1-1993-24	SI	EMERSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	DIR. DEL ORGA. DESEN. DE AGUA POT.	COMUNICACION	COMUNICACION
25	1-1993-25	SI	EDUARDO LOPEZ LOPEZ DE ANDRÉS	PRE. MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOMI.	ORDEN DE REC.	COMUNICACION
26	1-1993-26	SI	EDUARDO VELAZCOLO SUAREZ	JEFES DE ANEXO MUNICIPAL Y SER. DE	ORDEN DE ABRE.	COMUNICACION

Buscar expediente

Detalle Expediente

Num. de Expediente: 3-1993-3

Activo: SI

Identificación: JOSÉ CLAYTON BAUTISTA LOPEZ

Entidad Emisora: AFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y OBRAS

Administración: DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE VIVIENDAS Y LICENCIAS

Activo: SI

Num. de Expediente: 3

Código Expediente: 12424.001

Cabo: 1

Tipología: 1

Ubicación física: ARCHIVO 324

Folios: 67

Contenido: CLASURAS DEL LOCAL COMER.

Alta: 1993

Contenido a/b/c/d/e/f/g/h/i/j/k/l/m/n/o/p/q/r/s/t/u/v/w/x/y/z

Tipos de contenido: ADMINISTRATIVO

Tipos de documento: NINGUNO

Clasificación: FINADO

Por. de conservación: PERMANENTE

Situación: SI

Estado: CONCLUIDO

Documento: SI

Estado: SOBRESPUESTO

F. Apertura expediente: 12/06/1993

F. Cierre expediente: 27/06/1993

F. Ingreso al archivo: 27/06/1993

F. Baja documental: 27/06/1993

Valor Documental 1: LEGAL

Acceso de la Inf.: PUBLICACIONES

Valor Documental 2: HISTORICO

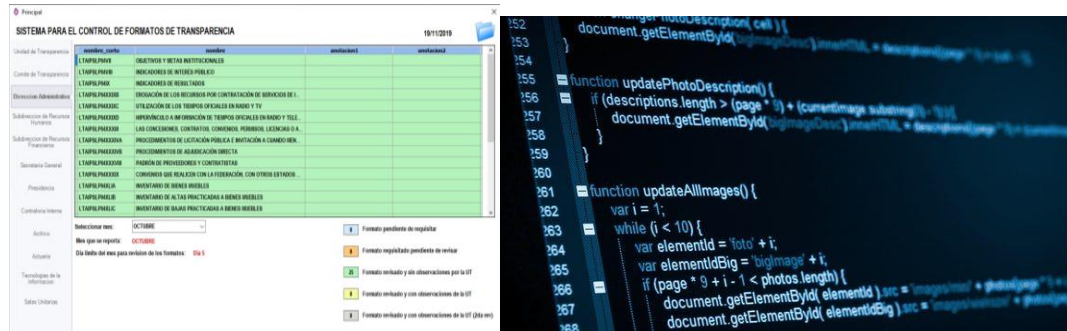
Observaciones:

Duplicación: Vertical

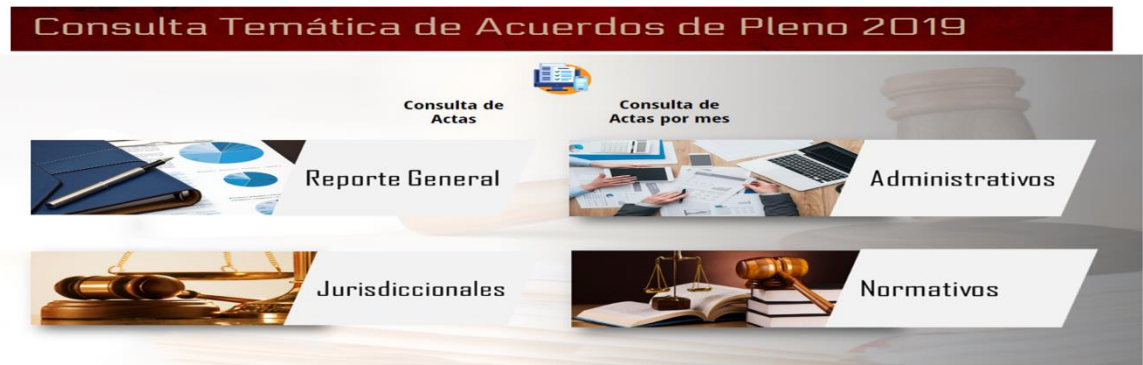
Archivos: Documentos Imágenes Audiovisual

Actualizar

- ✓ Sistema de Control de Obligaciones de Transparencia (SCOT) que tiene como objetivo llevar su control mediante la revisión de los formatos que se requieren en las plataformas creadas por los organismos garantes de la transparencia, tanto a nacional como estatal, con lo que se verifica la información previa a su incorporación.



- ✓ Sistema de Consulta de Acuerdos del Pleno del Tribunal (SCAP) que permite almacenar y clasificar las actas generadas de las reuniones de Pleno del Tribunal para su consulta y seguimiento de sus resoluciones y acuerdos, posibilitando el acceso electrónico a las actas de manera rápida y fácil.



Además, se creó una base de datos para brindar apoyo al departamento de Recursos Humanos en la expedición de nombramientos para el personal de confianza de forma automática y se respaldaron las bases de datos de los diversos sistemas que se operan en el Tribunal, reforzando la seguridad de éstas, dándose el mantenimiento preventivo y correctivo al Servidor y a las líneas de toda la red del Tribunal.

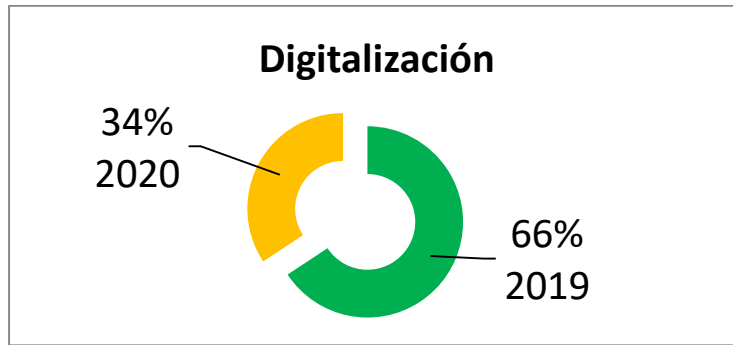
La página Web se ha mantenido en constante actualización donde se publican imágenes e información que alude a las actividades que se realizan en este Tribunal, como capacitaciones, eventos, nuevas normas, sentencias, etcétera; además se creó una página para el sistema automatizado de contabilidad gubernamental y se agregó un módulo de la Página Web dedicado especialmente a la Contraloría Interna, así como una sección para el manejo del buzón de sentencias de nulidad.

14. GESTIÓN DE ARCHIVOS

La Misión del Archivo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es preservar la organización de nuestro acervo de documentos para salvaguardar la memoria del Tribunal, y de esta manera contribuir al acceso a la información del quehacer gubernamental y a promover la transparencia del trabajo público.

La columna vertebral para el ejercicio de la transparencia y acceso de los particulares a la información pública, así como para la rendición de cuentas, son los archivos de las dependencias que dan soporte y facilitan el acceso a la información generada desde el actuar institucional. Para este efecto, los archivos deberán estar debidamente sistematizados; es decir, adecuadamente generados, administrados, organizados y preservados. Hablar de archivos, es referirse a la información estratégica fundamental para la toma de decisiones dentro de cualquier entidad. Los documentos integrados de manera organizada y congruente dentro de un expediente facilitan sobremanera el derecho constitucional para acceder a la información.

El Tribunal se fijó como meta en el presente año avanzar en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales que existen desde la creación del otrora Tribunal Contencioso Administrativo (1993) hasta el año 2012, para lo cual se adquirió un escáner aéreo y otro más de rodillo; con estas herramientas y el trabajo arduo de los integrantes de esta área, se logró al 30 de noviembre digitalizar 2,058 expedientes, terminando de copiar electrónicamente los expedientes del año 2008; todo ello representa un avance del 66% del universo total a digitalizar, con el compromiso de terminar en el mes de mayo del año 2020 el restante 34%; El trabajo realizado importa un total 1,071 de los años 2009 al 2012.



Se implementó por orden del Pleno el Sistema para Consulta de Expedientes Digitalizados (SCEA) para que sirva como herramienta de registro y control de los expedientes, que tendrá la utilidad de consultar la información capturada mediante un catálogo general y la opción de una búsqueda temática.

Conforme a lo que dispone el artículo 21 de la Ley General de Archivos, cada ente obligado tiene que conformar su sistema institucional de diversas áreas, para llevar a cabo los procesos de gestión documental. En cumplimiento a lo anterior se nombró a un encargado de archivo por cada área, que recibieron un curso de actualización en el mes de octubre en el aula de capacitación de nuestro Tribunal.



El Tribunal ha establecido relación con el Archivo General del Estado que tiene bajo su resguardo 3,764 expedientes, sumada la última transferencia primaria que se hizo en el mes de junio, de 5,227 expedientes.

Por último, al 30 de noviembre el archivo del Tribunal cuenta con 12,393 expedientes jurisdiccionales, de los cuales 863 corresponden a la presente anualidad.

15. DEFENSORÍA PÚBLICA

Durante 2019 la Defensoría Pública adscrita al Tribunal prestó asesoría legal a 784 ciudadanos, de los cuales se tramitaron 351 juicios de nulidad desde la presentación de la demanda hasta la conclusión, con una efectividad de 99% de fallos favorables para sus representados.

El número de demandas de nulidad interpuestas por la defensoría pública importó el 27.99 % del total que recibió el Tribunal.

Cabe reiterar el dato de que, los defensores públicos que prestan servicio en materia contenciosa administrativa dependen jerárquica y presupuestalmente de la Defensoría Social del Estado y el Tribunal proporciona un espacio físico para el desempeño de sus labores; el propósito será según el Convenio firmado entre ambos, contar con un defensor para cada zona geográfica, que permitiría más acercamiento de la justicia administrativa a las personas de escasos recursos del interior del Estado.



16. PROTECCIÓN CIVIL

En cuanto a la implementación de planes y proyectos para el resguardo de las instalaciones y la seguridad de los servidores públicos y usuarios de los servicios que presta el Tribunal, se constituyó el Comité de Protección Civil y se trazó un Plan de Trabajo que incluyó en participar en un simulacro de incendio supervisado por la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, para previa capacitación y designación de responsables por área, y cuya evaluación realizada por el órgano rector resultó satisfactoria; al respecto, existe la necesidad de seguir actuando en estos eventos para adquirir conocimiento pleno de responsabilidades en cada persona colaboradora del Tribunal en la previsión y reacción, ante casos de posibles siniestros.



Simulacro de Protección civil

17. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Como se sabe, derivado de un reclamo de la sociedad por los altos índices de corrupción en el país, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y posteriormente las Constituciones Locales, para dejar atrás un esquema de control de las responsabilidades de los servidores públicos que no tomaba en cuenta a la sociedad; a cambio, se adoptó otro donde la sociedad está en el centro de la instrumentación de las políticas, reglas y soluciones integrales para el combate y prevención de la corrupción.

De conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es miembro del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo cual durante el año 2019 se participó en dicho Comité en las reuniones periódicas trimestrales donde se tomaron diversos acuerdos; destacan la aprobación de lineamientos a seguir en las contralorías o los órganos de control interno de la administración pública para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, que debe ser observado por los servidores públicos en su actuación para que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Además, se autorizó prorrogar la utilización de los formatos de declaraciones inicial y modificación de situación patrimonial y de conflicto de intereses; así también se encuentra en proceso la elección del Secretariado Técnico del Secretariado Ejecutivo del propio Sistema Estatal Anticorrupción.

Así mismo, se entabló comunicación con la Secretaría de la Función Pública Federal, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República y el Presidente del Sistema Nacional Anticorrupción, para convenir el intercambio de experiencias de éxito y aplicación en las áreas de oportunidad.



18. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con motivo del desempeño como Magistrado Presidente del Tribunal, quien presenta este informe, en el Congreso Ordinario de febrero pasado en la ciudad de Saltillo, de la Asociación Nacional de Magistrados de los Tribunales de Justicia Administrativa (AMTJAEUM) fue electo Presidente para el período 2019 – 2021 del Consejo Directivo Nacional;



En tal gestión, se convocó a varias reuniones del Consejo Directivo, en la Ciudad de México, en Puebla, en Toluca y nuevamente en la Ciudad de México, en la que se tomaron diversos acuerdos y se encargó a las Comisiones anticorrupción y asuntos legislativos estudiar las propuestas de reforma al Sistema Nacional de Anticorrupción, para ser presentadas al Consejero Jurídico de la Presidencia y a la Secretaría de la Función Pública.



Así también, con motivo del nombramiento, quien presenta este informe asistió como panelista a la Asamblea General Ordinaria XIV de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, celebrada el 8 de noviembre del año en curso en la ciudad de Querétaro, en la que se contó con la presencia del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y siete ministros más, tratándose temas sobre Gobierno Judicial, Justicia Constitucional, Justicia Electoral, Genero y Justicia, Justicia Laboral y Justicia Administrativa.



La última actividad del Consejo Directivo Nacional fue organizar el Congreso denominado “La Justicia Administrativa en el Nuevo Proyecto de País” los días 14 y 15 de noviembre en Tijuana Baja California, resultando diversos acuerdos que buscan mejorar la importancia de la justicia administrativa del país.

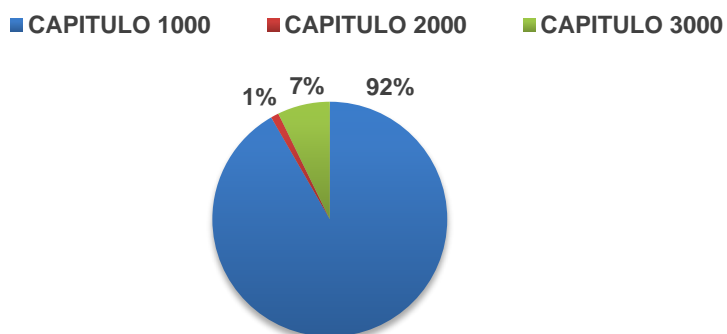


Congreso Nacional AMTJA Tijuana, Nov.19.

19. RECURSOS FINANCIEROS

Presupuesto Inicial Autorizado

Con la facultad que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política de San Luis Potosí el Congreso del Estado autorizó para el ejercicio fiscal 2019 al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí el monto de \$51'723,169.00 (Cincuenta y un millones setecientos veintitrés mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)



Inicialmente el Presupuesto 2019 fue por los siguientes conceptos e importes:

Capítulo	Descripción	Importe	Total
1000	Servicios personales confianza	25'285,333.46	47'421,629.31
	Servicios personales base *	22'136,295.85	
2000	Materiales y suministros	564,228.00	4'301,540.00
3000	Servicios generales	3'737,312.00	
Total			51'723,169.31

*Nota: El presupuesto que se señala destinado a servicios personales base, lo administra la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, quien realiza el reporte correspondiente.

Así mismo, durante el ejercicio 2019 y a fin de dar cumplimiento a obligaciones laborales y tributarias previstas en nuestra Ley Orgánica y leyes fiscales, se autorizaron ampliaciones presupuestales de recursos para:

Capítulo	Descripción	Importe
4152	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	4'299,414.00 *
Total		4'299,414.00

* Dato comprometido a diciembre

Presupuesto Modificado

De conformidad a lo establecido al artículo 42 y siguientes del Reglamento Interior de la Ley Orgánica, la Dirección de Administración y Finanzas es el área facultada para gestionar y aplicar los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos y la responsable del control patrimonial del Tribunal conforme a la normatividad aplicable.

Acorde al presupuesto autorizado para su ejercicio directo, se etiquetaron las partidas presupuestales para garantizar la operación del Tribunal, de la siguiente manera:

Presupuesto	Autorizado	Ampliación	Total	Descripción
Capítulo 1000	25,285,333.46	4'299,414.00	25,285,333.46	Presupuesto administrado en el Tribunal para el personal de confianza
Capítulo 2000	546,228.00	0.00	546,228.00	Adquisición de insumos y suministros para el desempeño de las actividades del Tribunal
Capítulo 3000	3,737,169.00	0.00	3,737,169.00	Aplicación de recurso para el gasto de servicios generales

Se ejecutó el presupuesto modificado para dar continuidad al crecimiento y desarrollo para el Tribunal, para ofrecer un servicio oportuno manteniendo su disciplina presupuestal con medidas de austeridad y eficiencia en el aprovechamiento de recursos.

Aplicación del Presupuesto

La aplicación del gasto de operación presupuestal directa al 30 de noviembre, sin considerar las erogaciones del mes de diciembre, para las partidas de gasto corriente en sus capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 fue de \$22'990,621.00 y se llevó registro en las principales partidas representativas de gasto, como sigue:

Capitulo 1000 servicios personales	Capitulo 2000 materiales y suministros	Capitulo 3000 servicios generales	Capitulo 5000 adquisiciones
•21,674,857	•377,270	•3,093,705	•719,056.03

Medidas de austeridad

Se ha continuado con la aplicación de las siguientes medidas de austeridad, de conformidad con lineamientos internos, para eficientizar el ejercicio del gasto:

- ✓ No se ha incremento el salario el personal de confianza.
- ✓ No se tienen en asignaciones teléfonos celulares ni vehículos oficiales a nadie.
- ✓ Los procesos de adquisición y arrendamiento, contratación de obras y prestación de servicios, se realizaron bajo procedimiento de ley buscado garantizar un menor costo.
- ✓ La autorización de viáticos indispensables se hizo requiriendo su comprobación al 100%.
- ✓ Hubo una estricta supervisión en la asignación de combustible para vehículos oficiales.
- ✓ Se concientizó al personal sobre la utilización racional de materiales y suministros, así como en el consumo de energía eléctrica y otros servicios generales.
- ✓ Se procuró la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo por medio de convenios con otros organismos, de manera gratuita o a precio preferencial.

Informe financiero al 30 de noviembre

Activos

Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 8,176,397.00
Derechos a recibir efectivo	\$ 24,497.00
Total	\$ 8,200,894.00

Activo no circulante	
Bienes muebles	\$ 4,117,854.00
Activos intangibles	\$ 54,178.00
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-\$ 1,790,990.00
Activos diferidos	\$ 5,000,000.00
Total	\$ 7,381,041.00

Pasivos

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,208,572.00
Total	\$1,208,572.00

Pasivo no circulante	
Deuda pública	\$0.00
Total	\$0.00

Hacienda Pública

Hacienda pública o patrimonio	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$7,711,378.00
Resultados de ejercicios anteriores	\$6,661,985.00
Total hacienda pública o patrimonio	\$14,373,363.00

Resumen

Total de activos	\$15,581,935.00
Total de pasivos	\$1,208,572.00
Total hacienda pública o patrimonio	\$14,373,363.00
Total de pasivos más hacienda pública o patrimonio	\$15,581,935.00

Estado de resultados al 30 de noviembre

Ingresos y otros beneficios	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$32,857,209.00
Total participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$32,857,209.00

Gastos y otras pérdidas	
Servicios personales	\$21,674,857.00
Materiales y suministros	\$377,270.00
Servicios generales	\$3,093,705.00
Total	\$25,145,832.00

Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$7,711,378.00
--	----------------

Los ahorros logrados, se destinan a:

1. Cumplimientos de obligaciones laborales y fiscales de fin de año, correspondiente al capítulo 1000 de Servicios Personales.
2. La provisión para la compra de las adquisiciones de vehículos, equipo de cómputo y mobiliario para sala de capacitación.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental, se lleva a cabo el registro contable armonizado y se presentan los rubros que la integran al 30 de noviembre 2019, como sigue:

Cuentas de orden Presupuestarias

Ley de ingresos	
Ingresos estimados	\$29,586,873.00
Modificaciones a ingresos estimadas	\$3,270,336.00
Ingresos devengados	\$32,857,209.46
Ley de ingresos recaudada	\$32,857,209.46

Presupuesto de egresos	
Presupuesto de egresos aprobado	\$29,586,873.46
Presupuesto de egresos por ejercer	\$6,965,469.48
Modificiaciones al presupuesto de egresos aprobado	\$3,281,118.03
Presupuesto de egresos comprometido	\$25,902,522.01
Presupuesto de egresos devengado	\$25,864,887.84
Presupuesto de egresos ejercido	\$24,993,481.91
Presupuesto de egresos pagado	\$24,973,377.33

La información contable, como se indica, se publica cada mes en la página de internet del Tribunal y se informa trimestralmente en la cuenta pública; en ella se detalla en forma pormenorizada las operaciones de ingreso y gasto que realizados durante el ejercicio 2019.

20. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

El 10 de octubre mediante oficio n° 080/2019 se envió el Proyecto de Presupuesto *POAI-2020* a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, integrando en el proyecto las partidas siguientes por capítulo de gasto y proyectos adicionales:

Capítulo		Subtotal	Total
1000	Servicios personales	\$ 29,967,923.45	\$34,423,858.64 *
2000	Materiales y suministros	\$ 564,228.00	
3000	Servicios generales	\$ 3,891,707.19	

21. CONCLUSIONES

La primera conclusión que debe exponerse es que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa reafirma los objetivos estratégicos contenidos en el Plan aprobado desde el año pasado.

El Tribunal busca confirmar su papel social como instancia garante de legalidad de la actuación de la administración pública estatal y de los municipios de San Luis Potosí.

Lo anterior implica una premisa imprescindible, que es la garantía del respeto hacia los derechos de las personas en su condición de administrados destinatarios de los servicios públicos y de la gestión administrativa del gobierno y de los ayuntamientos. Esta es la tarea propia y principal del Tribunal, que parte del supuesto de un reclamo respecto de intereses afectados y sobre lo cual, por encima de cualquier consideración, tiene por objetivo protegerlos y restaurarlos.

Es decir, que no se puede entender la función contenciosa administrativa incidiendo en la regularidad de la administración pública sin el presupuesto antecedente de que el propósito superior es lograr que prevalezca la legalidad, restaurando el interés de toda persona afectada.

Que lo anterior tampoco puede comprenderse si no corre paralelo a otro objetivo del Tribunal, que es actualizar su vigencia, modernizándose con el uso de las tecnologías accesibles en el tiempo y aplicables a la impartición de justicia; y la búsqueda de la excelencia, expresada como la idea de estar permanentemente en pos de la superación académica y personal de los servidores públicos que integran su estructura institucional.

Que la variedad temática de los actos y de las resoluciones en la administración pública que se impugnan y llegan al Tribunal en forma de demandas, refleja que con sus sentencias nuestra Institución avanza en el objetivo de corregir decisiones autoritarias ilegales, actos arbitrarios y prácticas inconvenientes, inherentes a cualquier actividad pública; pero como se aprecia en el año, presentan una mejoría en la preparación y el proceder de la actuación de las autoridades, de suerte que en materia de sanciones, verbigracia, se advierte un menor número de afectados como ciudadanos justiciables, quienes su vez aportan al mismo fin, ajustando sus actos y conducta a las normas legales, lo cual facilita al mismo tiempo que la función administrativa de las autoridades camine con proceder más cuidadoso y pertinente.

En suma, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa como órgano impartidor de justicia independiente del Poder Ejecutivo y los demás poderes, aporta la contribución que le corresponde en aras de hacer permanente la vigencia del estado de derecho y con ello a la mejor gobernanza.

San Luis Potosí, Ciudad, diciembre del año 2019.